



# Gaceta Parlamentaria

Año IX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 6 de septiembre de 2006

Número 2089-III

## **CONTENIDO**

### **Documentos Constitutivos y Agenda Legislativa**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

## Anexo III

**Miércoles 6 de septiembre**





# Partido Revolucionario Institucional

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

A

## COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NUM. CAJ/434/06

México, D. F., a 29 de agosto de 2006.

**LIC. SERGIO REA FIELD**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 241**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E .**

Distinguido Licenciado:

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted, realizar la protocolización notarial del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, mismo que fue aprobado en reunión plenaria del Grupo Parlamentario celebrada el día 28 de agosto del presente año, a las 12:00 hrs. en el piso 9 del edificio de la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado), ubicado en la calle Gómez Farías No. 40, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470.

Para tales efectos, adjunto me permito enviar en original los siguientes documentos:

1. Orden del día.
2. Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura.
3. Lista de asistencia de la reunión plenaria del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura.

Lo anterior, en virtud de haber sido comisionado por el Pleno del Grupo Parlamentario para protocolizar el Reglamento en mención y estar en posibilidad de presentarlo en tiempo y forma ante el órgano correspondiente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial y atento saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. RAÚL CERVANTES ANDRADE**  
**COORDINADOR**





B

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

**2ª REUNIÓN PLENARIA**

Lunes 28 de agosto de 2006

**- ORDEN DEL DÍA -**

Bienvenida a cargo del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Dip. Emilio Gamboa Patrón.

- 1.- Revisión y comentarios al Proyecto de Reglamento del Grupo Parlamentario del PRI.
- 2.- Comentarios sobre la logística para asistir a la Sesión de Instalación de la Cámara de Diputados (29 de agosto) y para la Sesión de Congreso General (1º de septiembre).
- 3.- Comentarios sobre la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- 4.- Posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRI en el VI Informe de Gobierno del C. Presidente de la República.
- 5.- Comentarios sobre los avances en la atención a la situación que prevalece en el estado de Oaxaca.
- 6.- Evaluación de la jornada electoral del 20 de agosto en el estado de Chiapas.
- 7.- Asuntos Generales.

.....

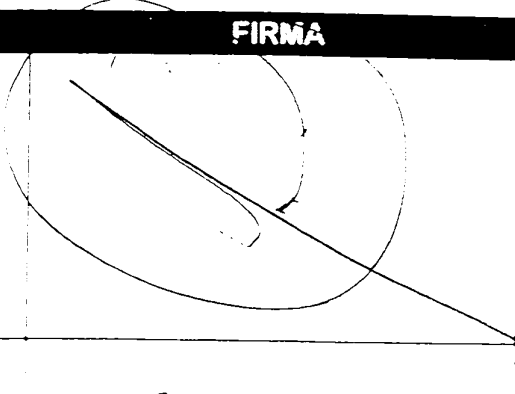
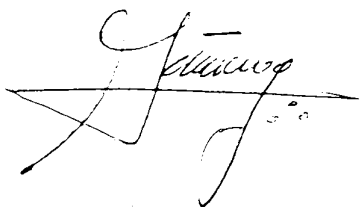
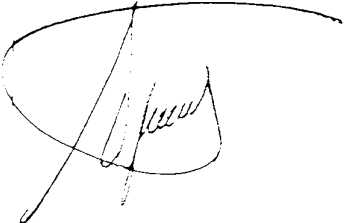

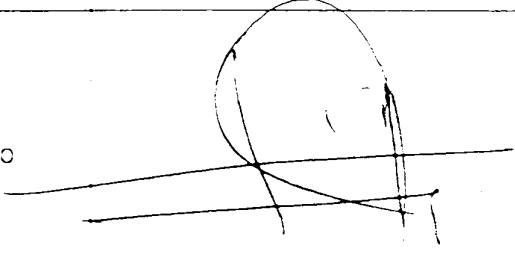


C

RELACION DE ASISTENCIA A LA REUNION DE  
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRI, LX LEGISLATURA

28 AGOSTO DE 2006

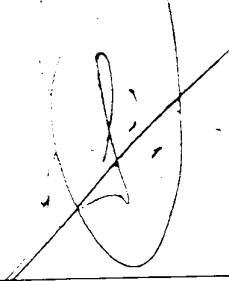
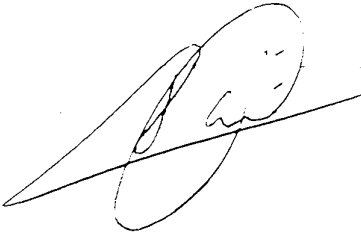
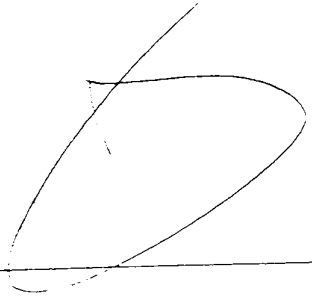
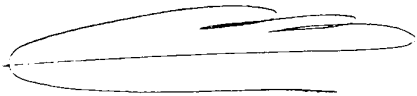
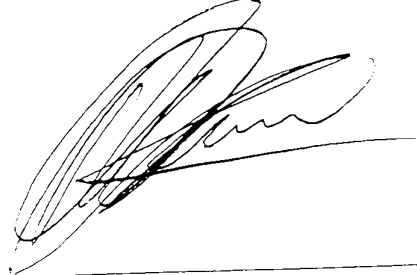
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
1.	ABRAMO MASSO YERICO	Coahuila	
2.	AGUILAR DIEGO	Sinaloa	
3.	AGUILAR SOLÍS SAMUEL	Durango	
4.	AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS	Durango	
5.	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO	México	

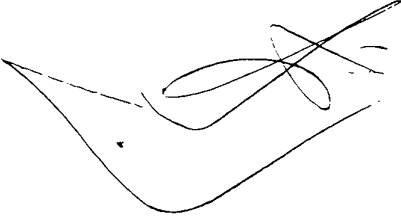

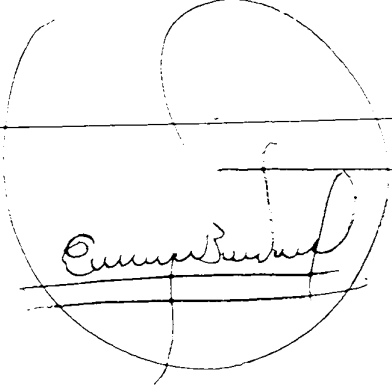
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL



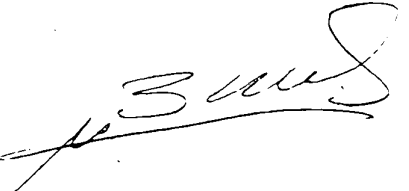
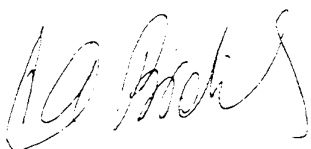
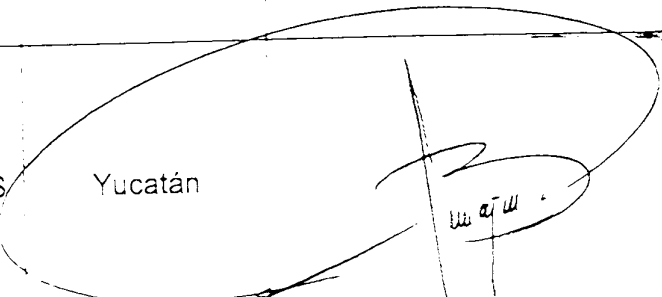
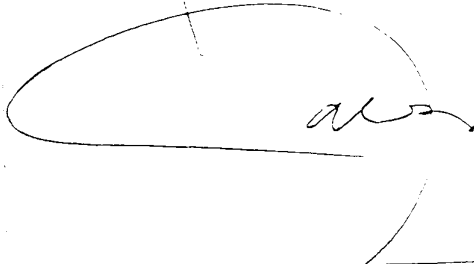
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
6.	ALDANA PRIETO LUIS RICARDO	Veracruz	
7.	AMADOR GAXIOLA DANIEL	Sinaloa	
8.	AMADOR LEAL NARCISO ALBERTO	Puebla	
9.	AYALA ALMEIDA JOEL	Baja California	
10.	BADILLO MARTÍNEZ ROBERTO	Veracruz	

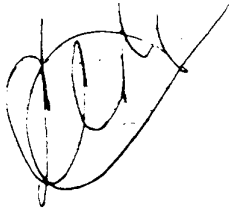
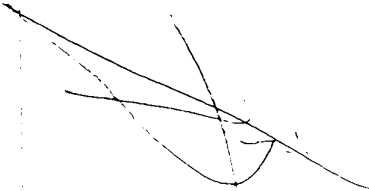

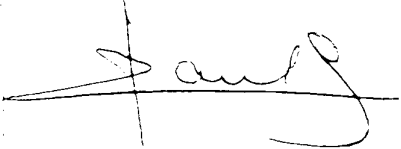
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
11.	BARAJAS DEL TORO SALVADOR	Jalisco	
12.	BARAJAS LÓPEZ RAMÓN	Sinaloa	
13.	BARBA HERNÁNDEZ ALFREDO	Jalisco	
14.	BELTRÁN MONTES ISRAEL	Chihuahua	
15.	BENITEZ OJEDA LUIS ENRIQUE	Durango	

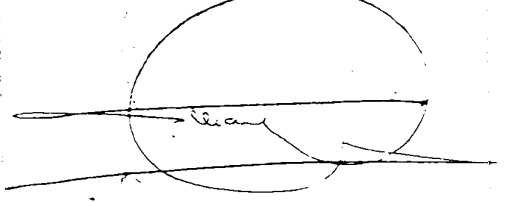
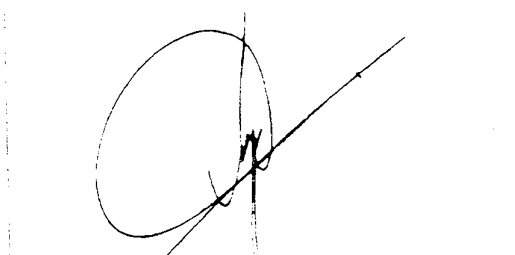
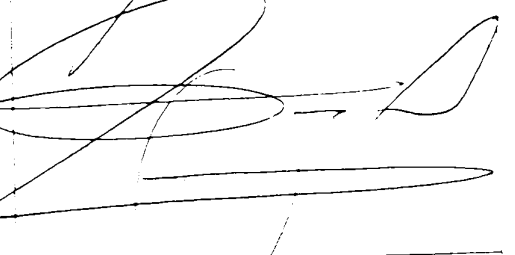
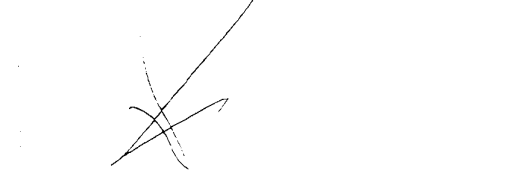
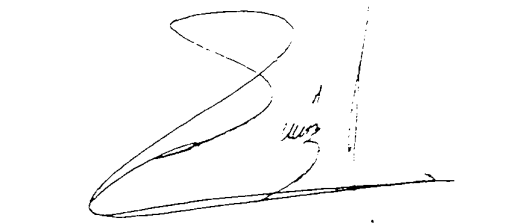
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
16.	BERNAL GUTIÉRREZ ANDRÉS MARCO ANTONIO	Tamaulipas	
17.	BIEBRICH TORRES CARLOS ARMANDO	Sonora	
18.	BLANCO PAJÓN JOSÉ LUIS	Yucatán	
19.	CABALLERO CAMARGO GUSTAVO FERNANDO	Nuevo León	
20.	CAMACHO QUIROZ CESAR OCTAVIO	México	

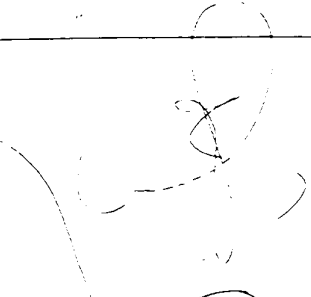
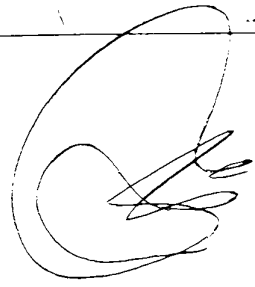
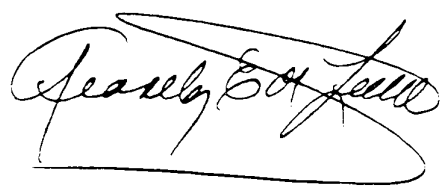

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
21.	CANAVATI TAFICH JESÚS RICARDO	Nuevo León	
22.	CARBALLO BUSTAMANTE ANDRÉS	Chiapas	
23.	CÁRDENAS DEL AVELLANO ENRIQUE	Tamaulipas	
24.	CÁRDENAS MONROY ÓSCAR GUSTAVO	México	
25.	CERVANTES ANDRADE RAÚL	Distrito Federal	

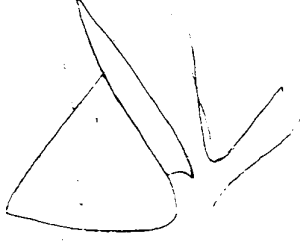

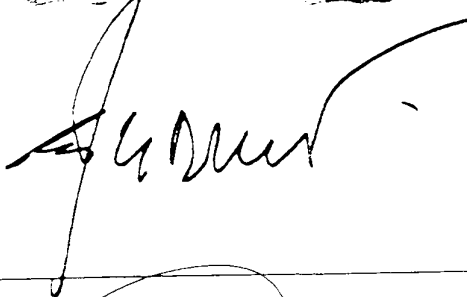

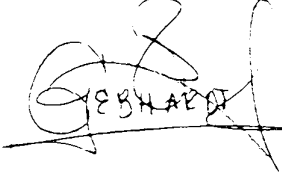
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
26.	CHAURAND ARZATE CARLOS	Guanajuato	
27.	COLÍN GUADARRAMA MARÍA MERCEDES	México	
28.	CORDERO ALFONSO ARNULFO ELÍAS	Chiapas	
29.	DÍAZ ATHIE ANTONIO DE JESÚS	Chiapas	
30.	DÍAZ SOLÓRZANO ELMAR DARINEL	Chiapas	

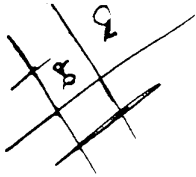
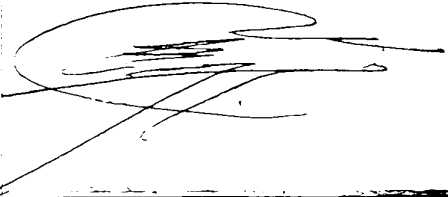


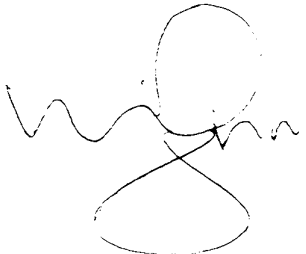
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
31.	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ NEMESIO	CNO Veracruz	
32.	DUARTE JAQUEZ CÉSAR HORACIO	Chihuahua	
33.	ESCAJEDA JIMÉNEZ RUBÉN	Durango	
34.	ESCALANTE JASSO ARACELY	Campeche	
35.	ESPINOZA ABUXAPQUI EDUARDO ELÍAS	Quintana Roo	

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

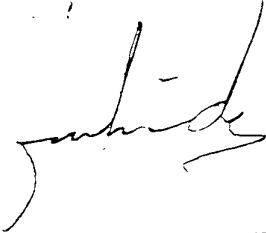
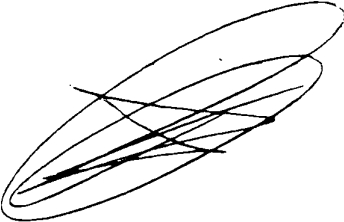

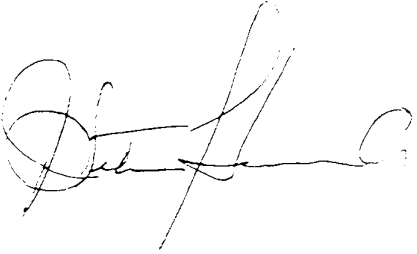
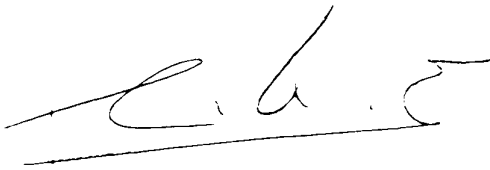
	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
36.	ESTÉFAN CHIDIAC CHARBEL JORGE	Puebla	
37.	FLORES SANDOVAL PATRICIO	Jalisco	
38.	GAMBOA PATRÓN EMILIO	Yucatán	
39.	GARZA GARZA HORACIO EMIGDIO	Tamaulipas	
40.	GEBHARDT GARDUZA YAR DEL CARMEN	Chiapas	

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

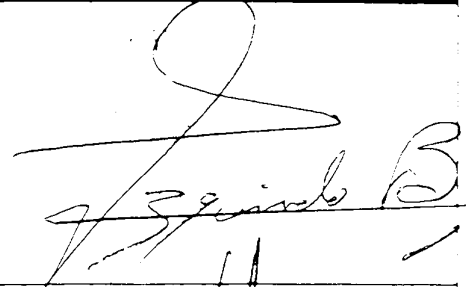
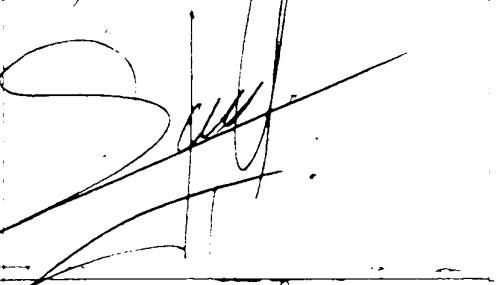
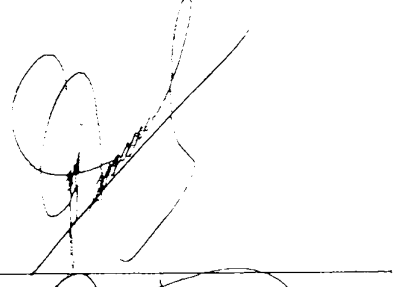
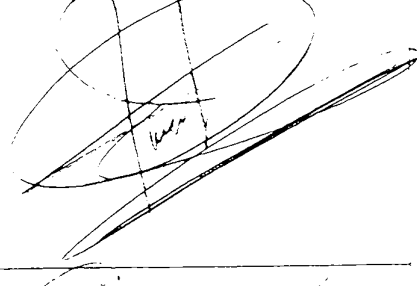
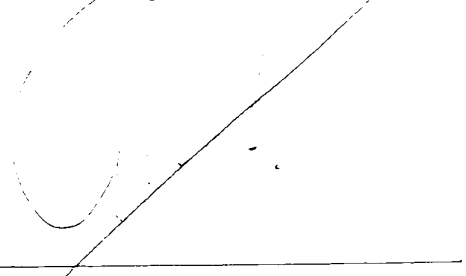
	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
41.	GLORIA REQUENA TOMÁS	Tamaulipas	
42.	GÓMEZ LUGO ELDA	México	
43.	GONZÁLEZ CALDERÓN MARTHA HILDA	México	
44.	GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO	Nayarit	
45.	GONZÁLEZ SALUM MIGUEL ÁNGEL	Tamaulipas	




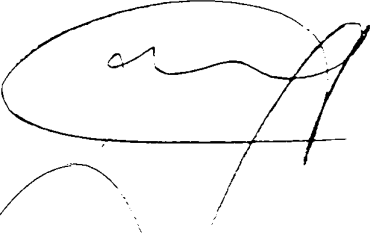
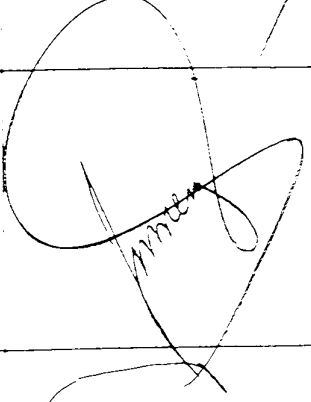

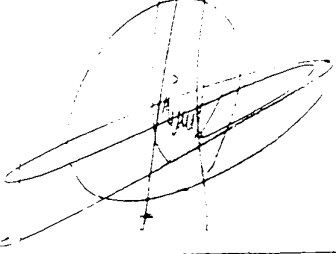
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
46.	GONZÁLEZ ZARUR MARIANO	Tlaxcala	
47.	GUERRERO GARCÍA JAVIER	Coahuila	
48.	GUERRERO JUÁREZ JOEL	Hidalgo	
49.	HERRERA ALE JUANA LETICIA	Durango	
50.	HERRERA COYAC WENCESLAO	Puebla	

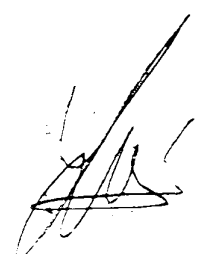

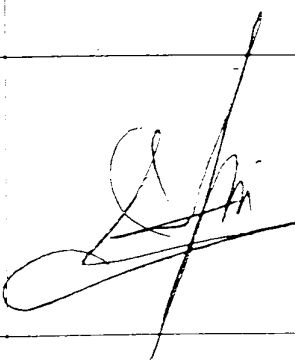


**DIPUTADOS FEDERALES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
51.	IZQUIERDO BUSTAMANTE ALFONSO ROLANDO	Tabasco	
52.	LAGUNES GALLINA GERARDO	Veracruz	
53.	LESCIEUR TALAVERA JORGE MARIO	Chiapas	
54.	MADRID TOVILLA ARELY	Chiapas	
55.	MARTÍNEZ ROCHA ARTURO	Campeche	

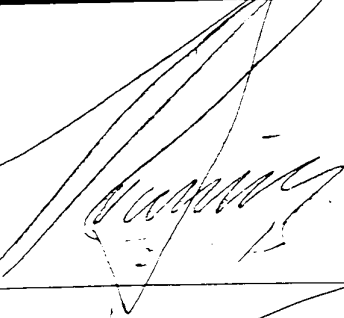
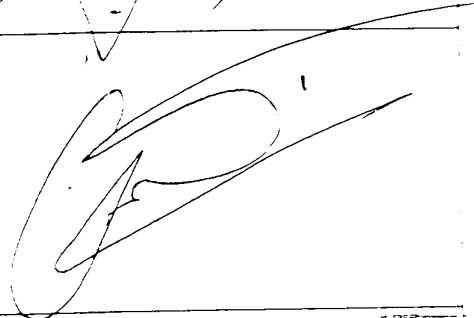

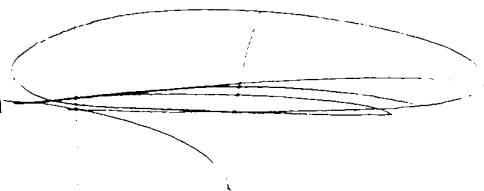
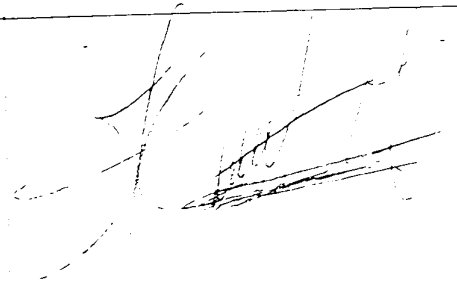
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
56.	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LORENA	Aguascalientes	
57.	MEDINA DE LA CRUZ RODRÍGO	Nuevo León	
58.	MÉNDEZ LANZ VÍCTOR MANUEL	Campeche	
59.	MENDÍVIL AMPARÁN GUSTAVO ILDEFONSO	Sonora	
60.	MENDOZA CORTÉS MARIO	Puebla	


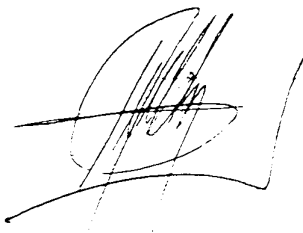
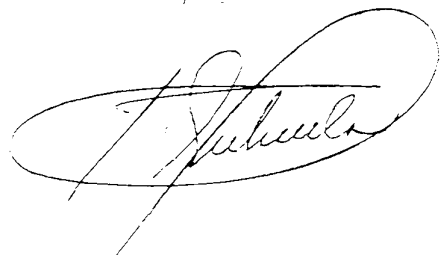
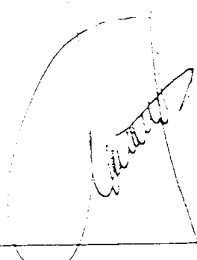
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
61.	MERODIO REZA LILIA GUADALUPE	Chihuahua	
62.	MOCTEZUMA PEREDA FERNANDO QUETZALCÓATL	Hidalgo	
63.	MONTALVO GÓMEZ PEDRO	Veracruz	
64.	MORALES GARCÍA ELIZABETH	Veracruz	
65.	MOTA HERNÁNDEZ ADOLFO	Veracruz	


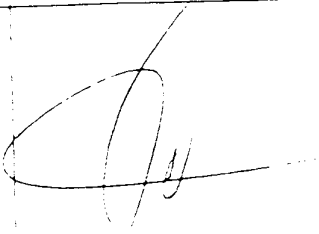
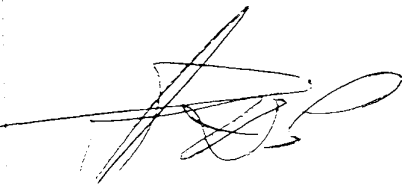
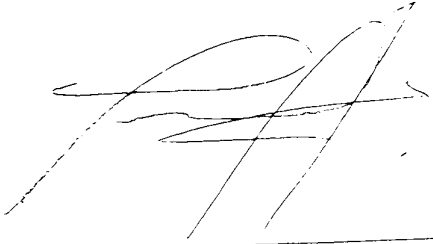

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
66.	MUÑOZ SERNA ROGELIO	México	
67.	MURAT CASAB JOSÉ	Oaxaca	
68.	OCHOA GONZÁLEZ ARNOLDO	Colima	
69.	OJEDA CAMACHO GILBERTO	Sinaloa	
70.	OLIVARES MONTEERRUBIO ALEJANDRO	México	

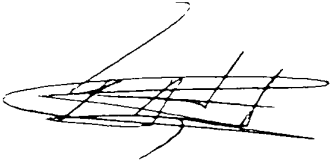
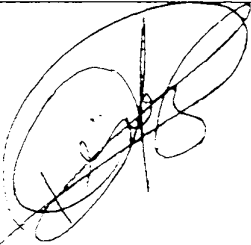
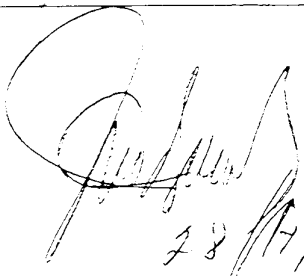
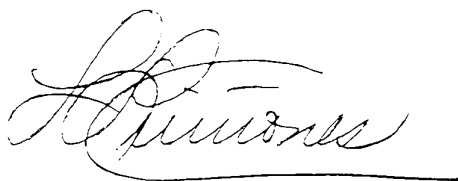
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
71.	OLIVARES VENTURA HÉCTOR HUGO	Aguascalientes	
72.	ORDAZ JIMÉNEZ ISMAEL	Oaxaca	
73.	ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN	Michoacán	
74.	ORIHUELA TREJO JOSÉ AMADO	Morelos	
75.	ORTÍZ DEL CARPIO VÍCTOR	Chiapas	

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

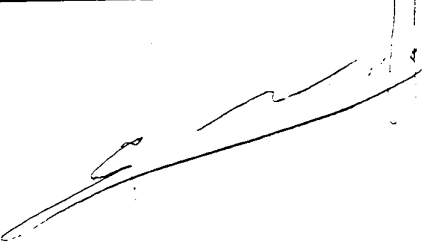
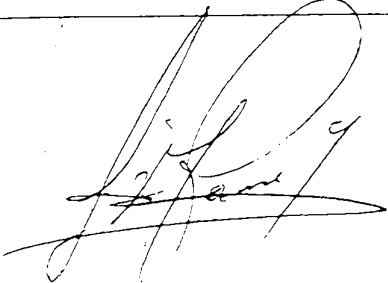
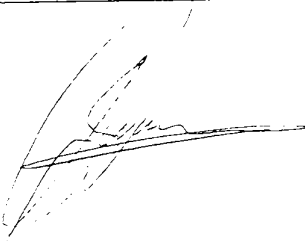
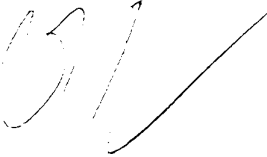
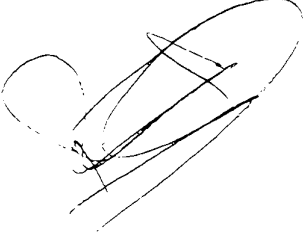
	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
76.	ORTÍZ PROAL MAURICIO	Querétaro	
77.	PADILLA GUTIÉRREZ HÉCTOR	Jalisco	
78.	PAGÉS LLERGO REBOLLAR MARÍA BEATRIZ	Distrito Federal	
79.	PALMA CÉSAR VÍCTOR SAMUEL	Morelos	
80.	PARÁS GONZÁLEZ JUAN MANUEL	Nuevo León	

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

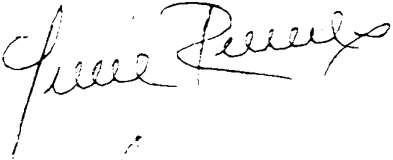
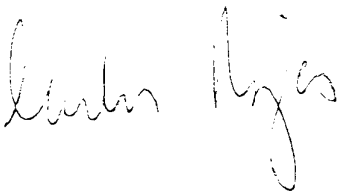
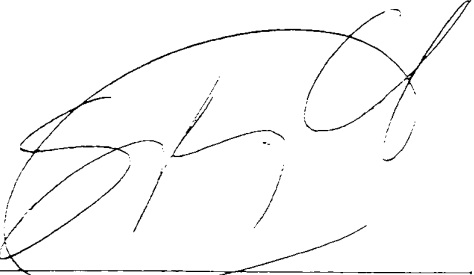
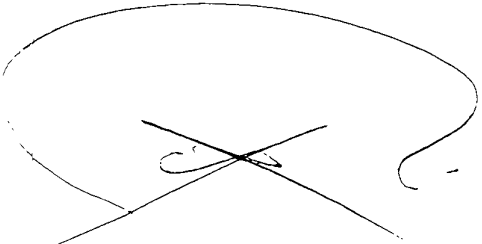

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
81.	PATRÓN MONTALVO JESÚS MANUEL	Sinaloa	
82.	PEÑUELAS ACUÑA MAYRA GISELA	Sinaloa	
83.	PÉREZ VALDÉS DANIEL	Veracruz	
84.	PINETE VARGAS MARÍA DEL CARMEN	Veracruz	 28/11/2006
85.	QUIÑONES CANALES LOURDES EULALIA	Durango	



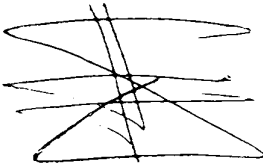
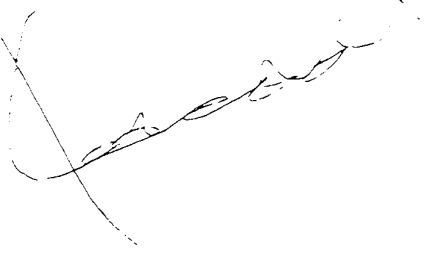
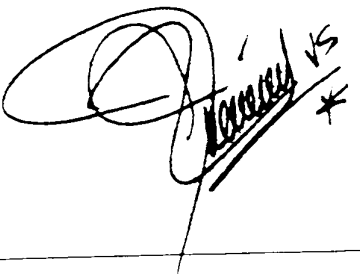
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
86.	RAMÍREZ MARTÍNEZ JOSÉ EDMUNDO	Hidalgo	
87.	RAMÍREZ STABROS JESÚS	San Luis Potosí	
88.	REYNA GARCÍA JOSÉ DE JESÚS	Michoacán	
89.	RÍOS CAMARENA ALFREDO ADOLFO	Nayarit	
90.	RIVERA BEDOYA JUAN FRANCISCO	Nuevo León	

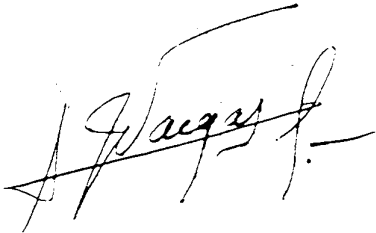
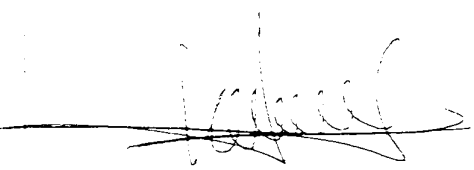
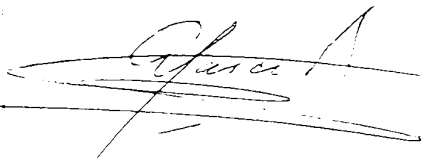
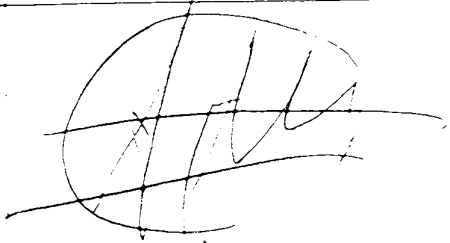
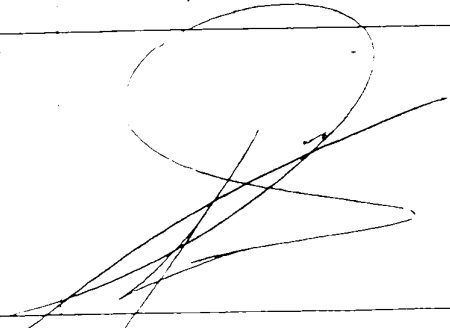
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
91.	RODRÍGUEZ RAMÍREZ BERTHA YOLANDA	Jalisco	
92.	ROJAS GUTIÉRREZ CARLOS	Yucatán	
93.	RUÍZ CHÁVEZ SARA LATIFE	Quintana Roo	
94.	SALAS LÓPEZ RAMÓN	Nuevo León	
95.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ EDUARDO	Distrito Federal	

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

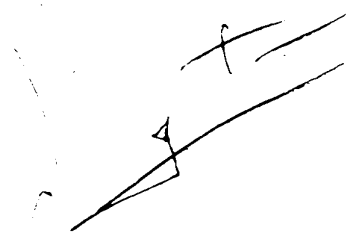
	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
96.	SANDOVAL PAREDES SERGIO	Nayarit	
97.	SERRANO ESCOBAR ENRIQUE	Chihuahua	
98.	SOSA CASTELÁN GERARDO	Hidalgo	
99.	TOLEDO LUIS JORGE	Oaxaca	
100.	VALENCIA DE LOS SANTOS VÍCTOR LEOPOLDO	Chihuahua	

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
101.	VARGAS LANDEROS GERARDO OCTAVIO	Sinaloa	
102.	VEGA ORTÍZ MARÍA ORALIA	Hidalgo	
103.	VELASCO PÉREZ JUAN CARLOS	Michoacán	
104.	VILLA VILLA ISRAEL	México	
105.	VILLANUEVA ABRAJAM PATRICIA	Oaxaca	

C

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
106.	ZATARAIN GONZÁLEZ CARLOS ERNESTO	Sonora	



D

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional en la Cámara de Diputados

ÍNDICE

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

Capítulo Segundo. De los derechos y obligaciones de los integrantes del Grupo  
Parlamentario

Capítulo Tercero. Del Pleno del Grupo Parlamentario

Capítulo Cuarto. De los Grupos de Trabajo

Capítulo Quinto. Del Consejo de Directivos de Comisiones y Representantes de los  
Grupos de Trabajo

Capítulo Sexto. De los representantes del Grupo Parlamentario ante las Comisiones y  
Comités de la Cámara

Capítulo Séptimo. De la Coordinación de Gestión

Capítulo Octavo. Del Consejo Consultivo

Capítulo Noveno. De la Fundación

Capítulo Décimo. De la Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario

Capítulo Décimo Primero. Del Fondo de Ahorro

Capítulo Décimo Segundo. De las iniciativas, puntos de acuerdo y participaciones en  
el Pleno de la Cámara de Diputados

Capítulo Décimo Tercero. De la relación con los órganos técnicos del Partido.

Capítulo Décimo Cuarto. De las reformas al Reglamento

Transitorios

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el cual se constituye con fundamento en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 95 y 96 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Este ordenamiento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario, regular la constitución, organización y funcionamiento de éste, así como determinar las facultades y atribuciones de sus órganos internos.

**Artículo 2.** El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se integra por:

1. Las diputadas y los diputados afiliados al Partido, y
2. Las diputadas y los diputados que soliciten ingresar como integrantes al Grupo Parlamentario, y que con motivo de dicha solicitud, se emita acuerdo favorable por parte del Pleno, en este caso deberá mediar formalmente un compromiso político previo, congruente con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, el presente Reglamento y la agenda legislativa del Grupo Parlamentario.

**Artículo 3.** El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados tiene como fin garantizar la libre expresión de su ideología y propiciar en el marco de los Documentos Básicos del Partido y su Código de Ética, funcionalmente, la unidad del voto ante el Pleno de la Cámara de Diputados como Grupo Parlamentario.

**Artículo 4.** El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional organiza su funcionamiento con la siguiente estructura:

- a) Pleno del Grupo Parlamentario;
- b) Un Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Seis Vicecoordinaciones;
- d) Nueve Grupos de Trabajo;
- e) Un Consejo de Directivos de Comisiones y Representantes de los Grupos de Trabajo;
- f) La Coordinación de Gestión;
- g) Un Consejo Consultivo;
- h) Una Fundación;
- i) La Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario;
- j) Un Comité de Fondo de Ahorro; y
- k) Un Oficial Mayor.

**Artículo 5.** Estas normas se orientan por lo siguientes criterios:



Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- a) Promover el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los diputados;
- b) Hacer valer el derecho a la inviolabilidad de los legisladores por las opiniones que emitan, y que no puedan ser reconvenidos por ellas y se vele por el fuero que la Constitución les otorga;
- c) Asegurar la libre expresión y la participación democrática y equitativa de todos los integrantes del grupo parlamentario en la deliberación y toma de decisiones internas, en el desarrollo de los trabajos legislativos, en las tareas de representación parlamentaria y en las actividades vinculadas al Partido;
- d) Promover un ambiente de unidad, equidad, respecto y tolerancia entre sus integrantes, así como propiciar la coordinación, la agilidad y oportunidad en las acciones y posicionamientos del Grupo Parlamentario respecto a cuestiones legislativas y políticas;
- e) Contribuir a la formación de consensos al interior del Grupo Parlamentario y en el seno de la Cámara de Diputados, que propicien una actividad legislativa, responsable, eficiente y de certidumbre en beneficio de la Nación;
- f) Enaltecer la labor legislativa y la solidez institucional del Congreso de la Unión, y
- g) Desarrollar una cultura que tenga como base mínima:
  - i. La equidad de género y el rechazo a todo intento de discriminación.
  - ii. La inclusión de la juventud.
  - iii. El apoyo a los grupos vulnerables.
  - iv. Los derechos humanos.

**Capítulo Segundo**

**De los derechos y obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario**

**Artículo 6.** Los integrantes del Grupo Parlamentario, tendrán además de las facultades, prerrogativas e inmunidades que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, los siguientes derechos:

- a) Asistir a las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario, previamente convocadas en términos de este Reglamento, y participar con voz y voto en las deliberaciones, resoluciones y acuerdos que adopten;
- b) Sugerir temas específicos para su análisis y discusión en las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario, los cuales deberán ser presentados con veinticuatro horas de anticipación a la reunión con el propósito de que sean listados en el orden del día, para su atención y eventual votación;
- c) Formar parte de los Grupos de Trabajo del Grupo Parlamentario;
- d) Participar en las discusiones, debates y deliberaciones de los Grupos de Trabajo;
- e) Ser electo o designado, según sea el caso, para ocupar cualquier cargo o tareas de representación del Grupo Parlamentario o de la Cámara de Diputados;
- f) Representar al Grupo Parlamentario en el territorio nacional y en el extranjero;

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- g) Proponer iniciativas políticas y legislativas para ser adoptadas por alguno de los Grupos de Trabajo, el Pleno o la Conferencia del Grupo Parlamentario del Partido en la LX Legislatura;
- h) Recibir la asistencia técnica que requieran por parte de los asesores de la Fundación para la elaboración de sus iniciativas y puntos de acuerdo;
- i) Recibir apoyo del Coordinador y de los Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario para la presentación de sus iniciativas;
- j) Ser designado para asistir, en representación del Grupo Parlamentario a reuniones o eventos partidistas;
- k) Ser informado oportunamente de las actividades del Grupo Parlamentario y formular propuestas para su mejor funcionamiento;
- l) Obtener copia de los proyectos de iniciativas de su interés;
- m) Establecer oficinas de representación en sus respectivos distritos electorales o circunscripciones plurinominales;
- n) Contar con el apoyo administrativo de que se disponga, para el desempeño de sus labores legislativas;
- o) Realizar labores de gestoría ante cualquier autoridad, dependencia u organismo público y atender a los ciudadanos y a las organizaciones sociales;
- p) A que se respete la equidad de género y se rechace todo tipo de discriminación; y
- q) Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

**Artículo 7.** Son obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario, además de las que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- a) Ejercer con lealtad, esmero, puntualidad, eficacia y eficiencia, el cargo de Diputado y los cargos internos del Grupo Parlamentario y los de la Cámara de Diputados, así como de las comisiones y comités de las que formen parte;
- b) Impulsar el ideario político del Partido en el ejercicio de sus funciones legislativas;
- c) Llevar a cabo, en su labor legislativa, las acciones necesarias para el impulso y defensa de la plataforma electoral, de la agenda legislativa y de los acuerdos que se tomen al interior del Grupo Parlamentario;
- d) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, objetividad, constancia y honradez, los intereses de la población que los eligió;
- e) Realizar al término de cada periodo un informe de actividades al Partido y anualmente un acto público de informe de actividades ante sus representados;
- f) Presentar un plan de trabajo a desarrollar durante los periodos de receso del Congreso y realizar giras de trabajo en su distrito o circunscripción;

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- g) Asistir, permanecer y participar en las sesiones de la Cámara y del Congreso General, así como en las reuniones de las comisiones y comités de que formen parte;
- h) Comunicar a alguno de los Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario para ausentarse en forma definitiva del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar el voto;
- i) Cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional y las directrices políticas definidas por los órganos de gobierno del mismo;
- j) Acudir a las reuniones del Pleno y de los Grupos de Trabajo del Grupo Parlamentario y cumplir sus acuerdos;
- k) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover, mediante tráfico de influencias, favores de autoridades, servidores públicos, particulares, agrupaciones sociales de cualquier tipo para eludir la justicia, cometer faltas administrativas o exigir trato privilegiado; así como tampoco invocar su condición de Diputado Federal en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles a su favor o al de terceros;
- l) No hacer uso para fines personales, a favor de organizaciones de cualquier tipo o de particulares de los recursos materiales o humanos destinados por el Grupo Parlamentario para el desempeño de sus labores legislativas;
- m) Propiciar que la imagen pública del Grupo Parlamentario y sus integrantes sea positiva y prestigie la función cameral y de Partido, mostrando conductas y actitudes democráticas, actuando con honestidad, transparencia y compromiso con las demandas sociales;
- n) Cubrir las cuotas y otras aportaciones que a favor del Partido acuerde el Pleno en base a los Estatutos y reglamentos respectivos; y
- o) Las demás que sean aprobadas por el Pleno del Grupo Parlamentario.

**Artículo 8.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, fracción V, de los Estatutos del Partido vigentes, el procedimiento para la selección de las diputadas y los diputados integrantes del Consejo Político Nacional será mediante insaculación y/o de conformidad con la estrategia política que el Pleno apruebe y durarán en funciones un año.

**Capítulo Tercero**  
**Del Pleno del Grupo Parlamentario**

**Artículo 9.** El Pleno es el órgano superior de análisis, discusión, deliberación y resolución del Grupo Parlamentario; se integra con las diputadas y los diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados y sesionará de la siguiente forma:

- a) De manera ordinaria, una vez al mes, previa convocatoria del Coordinador del Grupo Parlamentario;
- b) De manera extraordinaria, cuando así sea convocado por el Coordinador del Grupo Parlamentario; y

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- c) Previa solicitud al Coordinador mediante escrito motivado y firmado por no menos del 33% de los diputados que forman el Grupo.

El Coordinador o los integrantes del Grupo Parlamentario podrán, a través del primero, invitar a las sesiones del Pleno a personas que con su experiencia y conocimiento puedan auxiliar en el desarrollo de algún punto del orden del día.

**Artículo 10.** El Pleno estará presidido por una Mesa Directiva, integrada de la siguiente forma:

- a) Un Presidente, que será el titular de la Coordinación; y
- b) Dos Secretarios, electos por el Pleno a propuesta del Coordinador para cada periodo ordinario de sesiones.

La Mesa Directiva será conducida por el Coordinador del Grupo Parlamentario o, en su ausencia temporal, por un Vicecoordinador integrante del mismo nombrado por el Coordinador.

El Pleno del Grupo Parlamentario sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, de la que se deberá correr traslado con, por lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación.

De no reunirse el quórum requerido, el Coordinador emitirá una segunda convocatoria señalando nueva hora y fecha para su celebración, dentro de las siguientes doce horas, instalándose válidamente con quienes asistan.

Excepcionalmente el titular de la Coordinación podrá convocar con menor tiempo a lo señalado en los párrafos que anteceden, por causa de urgencia debidamente fundada y motivada, a los integrantes del Grupo Parlamentario.

Las votaciones serán económicas y nominales cuando así lo considere conveniente el Presidente de la Mesa Directiva.

**Artículo 11.** Toda convocatoria se realizará por escrito señalando hora, fecha, lugar para su celebración, adjuntando el proyecto de orden del día, debiendo contener, por lo menos:

- a) Declaración de la existencia de quórum e instalación;
- b) Aprobación del proyecto de orden del día;
- c) Información que genere la Coordinación y demás informes que surjan de los órganos del Grupo Parlamentario;
- d) Asuntos para el conocimiento y resolución del Pleno del Grupo Parlamentario; y
- e) Asuntos Generales.

**Artículo 12.** Son atribuciones del Pleno:

I. Elegir y remover:

- a) Al Coordinador del Grupo Parlamentario;

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- b) A los seis Vicecoordinadores, a propuesta del Coordinador;
- c) A las consejeras o consejeros legislativos del Consejo General del Instituto Federal Electoral que formen parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 74 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y
- d) A propuesta del Coordinador, al Oficial Mayor, al Coordinador de Gestión, al Presidente de la Fundación, al Vocero del Grupo Parlamentario y a los integrantes del Comité Técnico del Fondo de Ahorro, los cuales en todos los casos serán Diputados integrantes del Grupo Parlamentario.

II. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar:

- a) El plan de trabajo anual y los temas que integren la agenda legislativa del Grupo Parlamentario;
- b) La posición del Grupo Parlamentario ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por sus propios integrantes y ante las que sean presentadas en su nombre, a propuesta de las reuniones de los Grupos de Trabajo o de la Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario;
- c) La posición del Grupo Parlamentario ante las iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara, a propuesta de las reuniones de los Grupos de Trabajo;
- d) El posicionamiento que corresponda sobre las minutas o iniciativas de reforma, adición o modificación en materia constitucional. La votación requerida será de las dos terceras partes;
- e) El posicionamiento respecto de iniciativas presentadas por diputados de otros Grupos Parlamentarios; y
- f) Los estatutos de la Fundación.

III. Evaluar:

- a) Los informes del Coordinador, durante la primera sesión ordinaria del Pleno de cada año de ejercicio constitucional de la LX Legislatura;
- b) El desempeño de los integrantes del Grupo Parlamentario en las Mesas Directivas de comisiones y comités de la Cámara, así como el que realicen en cualquier órgano del Grupo; y
- c) Las demás que se deriven del presente reglamento y de los Estatutos vigentes del Partido.

**Artículo 13.** En casos de urgencia para definir el sentido del voto, en los supuestos establecidos en los incisos b) y d) de la fracción II del artículo anterior, el Coordinador, por conducto de los Vicecoordinadores y/o los responsables de los Grupos de Trabajo, buscará los consensos del Grupo para tomar el sentido del posicionamiento y voto.

**Artículo 14.** Durante las discusiones en el Pleno del Grupo Parlamentario se deberá conservar el orden, disciplina y cortesía parlamentaria. Los debates estarán sujetos a las normas parlamentarias que rigen a la Cámara de Diputados.

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

**Artículo 15.** Durante los periodos ordinarios, el Coordinador realizará y conducirá una reunión previa a cada una de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados, a efecto de enterar a todos sus integrantes de los asuntos a tratar, tomar acuerdos sobre el sentido del voto en asuntos que por su trascendencia así lo ameriten, que vayan a ser sometidos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, definir estrategias de orden, proporcionar información de interés para el mejor desempeño del trabajo legislativo; así como adoptar todo género de acuerdos que no estén expresamente reservados al Pleno del Grupo Parlamentario.

Durante los periodos de receso, la Coordinación estará obligada a enviar a los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario, un informe mensual en el que se de cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y la Junta de Coordinación Política.

**Artículo 16.** El Coordinador electo, convocará a una sesión para discutir los lineamientos para la integración y funcionamiento del Grupo Parlamentario, y se procederá, si hubiere acuerdo del Pleno, a aprobar las normas para su integración y funcionamiento, mismas que deberán protocolizarse ante notario público.

**Artículo 17.** La remoción del Coordinador del Grupo Parlamentario, podrá realizarse con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Grupo. La solicitud de remoción debe ser formal y pasada ante la fe de notario público.

En caso de falta absoluta o remoción del Coordinador, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido convocará, en términos de lo establecido por el artículo 86, fracción II, de los Estatutos vigentes del Partido, a la elección del nuevo Coordinador.

**Artículo 18.** Ningún diputado o diputada podrá pertenecer simultáneamente a la Coordinación o Vicecoordinación del Grupo Parlamentario y a la Mesa Directiva de Comité o Comisión de la Cámara de Diputados, sin importar su naturaleza o vigencia, ya sea ordinaria o especial.

Quienes se encuentren en la hipótesis descrita en el párrafo anterior deberán optar por un solo puesto y comunicarlo de inmediato, por escrito, al Coordinador del Grupo Parlamentario.

Están exceptuados del contenido de este artículo, quienes sean integrantes de la Junta de Coordinación Política y los Coordinadores de las Entidades Federativas.

**Artículo 19.** Son funciones del Coordinador del Grupo Parlamentario:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Convocar y conducir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Grupo Parlamentario, de acuerdo con el presente Reglamento;

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- c) Proponer para aprobación del Pleno, al Oficial Mayor del Grupo Parlamentario, quien será el responsable de manejar y transparentar los recursos administrativos y financieros del Grupo Parlamentario;
- d) Proponer para aprobación del Pleno, al Presidente de la Fundación;
- e) Proponer para aprobación del Pleno, al Coordinador de Comunicación Social del Grupo Parlamentario;
- f) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario;
- g) Coordinar, con el apoyo de los Vicecoordinadores, la actividad de las diputadas y los diputados durante la sesión plenaria de la Cámara;
- h) Fungir como vínculo del Grupo Parlamentario con los coordinadores de los otros Grupos Parlamentarios representados en la Cámara;
- i) Vigilar que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, al proponer la integración de las Comisiones, así como a sus respectivas Mesas Directivas, incorpore a los miembros del Grupo Parlamentario, de acuerdo a la proporción del Pleno, basándose en sus antecedentes, perfil profesional y experiencia legislativa;
- j) Estar en comunicación y coordinación permanente con el Comité Ejecutivo Nacional y los órganos de gobierno del Partido;
- k) Nombrar al vocero o portavoz del Grupo Parlamentario, quien contará con el apoyo del coordinador o coordinadora de Comunicación Social y fungir como tal en los casos que así lo ameriten;
- l) Representar al Grupo Parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- m) Presentar los informes de actividades del Grupo Parlamentario ante los órganos de gobierno del Partido, así como los que, en su caso, solicite el Comité Ejecutivo Nacional del mismo;
- n) Nombrar a su representante ante la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados;
- o) Coordinar la relación con su similar del Partido en la Cámara de Senadores;
- p) Nombrar a los representantes del Grupo Parlamentario ante reuniones y actos nacionales e internacionales de acuerdo con los lineamientos que apruebe el Pleno;
- q) Convocar, cuando lo considere conveniente, a reuniones de representantes de Comisiones y Comités;
- r) Nombrar a los integrantes de las comisiones de protocolo que correspondan al Grupo;
- s) Conducir las negociaciones con los otros grupos parlamentarios de la Cámara, en el marco de la línea aprobada por el Pleno y las reuniones de los grupos de trabajo;
- t) Garantizar la aplicación de los acuerdos del Pleno en el ámbito de su competencia;

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- u) Proveer a las diputadas y diputados de los elementos materiales y humanos que requieran para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto asignado al Grupo;
- v) Informar a los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional en las legislaturas locales y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de las posiciones legislativas, especialmente las relativas a reformas constitucionales;
- w) Elaborar y presentar, con los Vicecoordinadores, ante los medios de comunicación el informe anual de labores del Grupo Parlamentario;
- x) Presentar semestralmente al Pleno del Grupo Parlamentario un informe de sus actividades, así como un balance del estado financiero;
- y) Proporcionar a los integrantes del Grupo Parlamentario el informe del Grupo Parlamentario al término de cada periodo ordinario de sesiones y coadyuvar para que reciban el apoyo económico que destina la Cámara de Diputados para presentación de sus informes de actividades; y
- z) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

**Artículo 20.** Son funciones de los Vicecoordinadores:

- a) Sustituir al Coordinador del Grupo Parlamentario, previo nombramiento de éste, durante sus ausencias temporales;
- b) Auxiliar en todo momento en el cumplimiento de las funciones de la Coordinación del Grupo Parlamentario;
- c) Participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) Presentar semestralmente al Pleno del Grupo Parlamentario un informe de sus actividades;
- e) Coordinar, conjuntamente con los responsables, las tareas legislativas y parlamentarias que realicen los Grupos de Trabajo;
- f) Coadyuvar con el Coordinador a la conducción y celebración de las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario; y
- g) Las demás que establezca el presente Reglamento y el Pleno del Grupo Parlamentario.

**Artículo 21.** Son funciones del Oficial Mayor, las siguientes:

- a) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Grupo Parlamentario y someterlo a la aprobación del mismo;
- b) Elaborar el informe financiero y someterlo a aprobación del Pleno del Grupo Parlamentario;
- c) Mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del Grupo Parlamentario, así como asignar los resguardos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes del mismo;



Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- d) Atender los requerimientos administrativos de los integrantes del Grupo Parlamentario; y
- e) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

Adicionalmente, se constituirá un Comité integrado por cuatro diputados que coadyuvarán con el Oficial Mayor en el cumplimiento de las funciones descritas, especialmente cuidando la racionalidad del gasto del Grupo Parlamentario.

Los integrantes del Comité, al igual que el Oficial Mayor serán nombrados por el Pleno a propuesta del Coordinador y responderán ante el primero en el cumplimiento de sus funciones.

#### Capítulo Cuarto De los Grupos de Trabajo

**Artículo 22.** Los Grupos de Trabajo tienen como propósito organizar los trabajos legislativos que realizan los integrantes del Grupo Parlamentario en las Comisiones y Comités de la Cámara.

Los Grupos de Trabajo realizarán las tareas definidas en el presente Reglamento y las que de manera expresa les encomiende el Pleno del Grupo Parlamentario. Sus integrantes deberán reunirse, por lo menos, una vez cada quince días.

Cada Grupo de Trabajo estará integrado por:

- a) El representante de cada uno de ellos;
- b) Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario integrantes de las Comisiones y Comités de la Cámara, y
- c) Un secretariado técnico.

**Artículo 23.** Son funciones de los representantes de los Grupos de Trabajo:

- a) Coordinar los trabajos legislativos y parlamentario que realizan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario en cada una de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados;
- b) Fomentar la unidad de los integrantes del Grupo de Trabajo;
- c) Convocar a reunión a los integrantes del Grupo de Trabajo, al menos con veinticuatro horas de anticipación;
- d) Presentar semestralmente al Pleno un informe de labores del Grupo de Trabajo;
- e) Propiciar las condiciones de libertad y equidad entre sus integrantes, para la deliberación y discusión de cada uno de los temas de competencia del Grupo de Trabajo;
- f) Analizar, auxiliar y, en su caso, apoyar las iniciativas que de forma individual presente cualquier integrante del Grupo Parlamentario;

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

- g) Coordinar la elaboración de iniciativas de ley y puntos de acuerdo para ser presentados a nombre del Grupo de Trabajo;
- h) Emitir opinión al Pleno del Grupo Parlamentario respecto a las iniciativas de ley y puntos de acuerdo puestos a su consideración para ser presentados ante el Pleno de la Cámara de Diputados a nombre del Grupo Parlamentario;
- i) Elaborar un informe ejecutivo de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo que se quieran presentar ante el Pleno de la Cámara de Diputados a nombre de la Conferencia del Grupo Parlamentario del Partido en la LX Legislatura;
- j) Proponer al Pleno del Grupo Parlamentario el posicionamiento del Grupo de Trabajo ante cualquier tema de competencia de alguna de las Comisiones y Comités que lo integran;
- k) Mantener debidamente informados a las diputadas y diputados integrantes del Grupo de Trabajo de todos y cada uno de los temas competencia del Grupo de Trabajo;
- l) Coordinarse con los demás Grupos de Trabajo para la atención de temas relacionados o conexos, a fin de alcanzar posicionamientos consensuados; y
- m) Las demás que se establezcan en el presente Reglamento y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

**Artículo 24.** Los Grupos de Trabajo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados son:

I. Desarrollo Económico, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Economía;
- b) Comunicaciones;
- c) Ciencia y Tecnología;
- d) Transportes;
- e) Fomento Cooperativo y Economía Social;
- f) Desarrollo Metropolitano;
- g) Turismo, y
- h) Energía.

II. Desarrollo Rural y Medio Ambiente, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Agricultura y Ganadería;
- b) Reforma Agraria
- c) Recursos Hidráulicos;
- d) Desarrollo Rural;
- e) Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
- f) Pesca.

III. Equidad Social, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Juventud y Deporte;
- b) Asuntos Indígenas;
- c) Atención a Grupos Vulnerables;
- d) Equidad y Género;
- e) Comité de Información, Gestoría y Quejas.



Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

IV. Política Hacendaria y Rendición de Cuentas, conformado por los integrantes de las Comisiones y Comités de:

- a) Presupuesto y Cuenta Pública;
- b) Comité de Estudios de las Finanzas Públicas;
- c) Hacienda y Crédito Público,
- d) Función Pública, y
- e) Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación.

V. Política Interior y Reforma del Estado, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Puntos Constitucionales;
- b) Radio, Televisión y Cinematografía;
- c) Participación Ciudadana;
- d) Gobernación;
- e) Distrito Federal, y
- f) Fortalecimiento del Federalismo.

VI. Proceso Legislativo, conformado por los integrantes de las Comisiones y Comités de:

- a) Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;
- b) Comité de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; y
- c) Comité de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

VII. Política Internacional, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Relaciones Exteriores; y
- b) Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

VIII. Política Social, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Desarrollo Social;
- b) Cultura;
- c) Educación Pública y Servicios Educativos;
- d) Salud;
- e) Seguridad Social;
- f) Trabajo y Previsión Social; y
- g) Vivienda.

IX. Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, conformado por los integrantes de las Comisiones de:

- a) Defensa Nacional;
- b) Seguridad Pública;
- c) Jurisdiccional;
- d) Justicia y Derechos Humanos, y
- e) Marina.

Asimismo, a los Grupos de Trabajo descritos con anterioridad se sumarán las Comisiones Especiales que apruebe el Pleno de la Cámara de Diputados, de acuerdo con su naturaleza y materia.

Capítulo Quinto  
Del Consejo de Directivos de Comisiones  
y Representantes de los Grupos de Trabajo

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

**Artículo 25.** Para dar el seguimiento que corresponda a los asuntos relacionados con el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados y estudiar los temas de interés nacional, el Grupo Parlamentario contará con un Consejo de Directivos de Comisiones integrada por:

- a) El titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario;
- b) Los representantes de los Grupos de Trabajo correspondientes; y
- c) Las diputadas o diputados presidentes o secretarios de las Mesas directivas de las Comisiones Ordinarias o Especiales de la Cámara de Diputados, así como de los Comités de ésta.

Las reuniones de este órgano se realizarán a convocatoria de la Coordinación, pudiendo ser plenarios o especializadas.

**Capítulo Sexto**  
**De los representantes del Grupo Parlamentario**  
**ante las Comisiones y Comités de la Cámara**

**Artículo 26.** En cada Comisión y Comité habrá un representante del Grupo Parlamentario, el cual será el presidente, o secretario de la Comisión o el Comité.

En caso de que el Grupo Parlamentario no cuente con presidente o secretario en la Comisión o Comité respectivo, se elegirá al representante del Grupo Parlamentario por consenso entre los integrantes del mismo. De no existir consenso, lo designará el Coordinador del Grupo Parlamentario.

**Artículo 27.** Los presidentes o secretarios de Comisión o Comité, integrantes del Grupo Parlamentario, además de cumplir con las funciones señaladas en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos deberán:

- a) Presentar al Pleno del Grupo Parlamentario, un informe escrito de sus actividades, cada seis meses;
- b) Coordinar el trabajo de los asesores a su cargo con el que realicen los asesores de la Fundación;
- c) Informar al Pleno y al Coordinador o Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario de los asuntos que les soliciten;
- d) Reunirse al menos una vez al mes con los Vicecoordinadores o el Coordinador del Grupo Parlamentario; y
- e) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del Pleno.

**Capítulo Séptimo**  
**De la Coordinación de Gestión**

**Artículo 28.** La Coordinación de Gestión es el área encargada de realizar las funciones de gestoría sustantivas ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos y poderes federales.

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

La Coordinación de Gestión tendrá a su cargo el Sistema Nacional de Gestión y para el mejor desempeño de las funciones de dicha Coordinación, se nombrará un Enlace con cada una de las áreas a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Cada integrante del Grupo Parlamentario deberá presentar un programa de atención y gestión social, medible y auditable, que atienda de manera eficaz y eficiente, las demandas sociales de sus representados.

**Capítulo Octavo**  
**Del Consejo Consultivo**

**Artículo 29.** El Consejo Consultivo es un órgano deliberativo sólo para efecto de este artículo y se integra por el titular de la Coordinación, quien lo presidirá; los Coordinadores de las Diputaciones de las Entidades Federativas; los Coordinadores de los Sectores Obrero, Campesino y Popular; los Representantes de las Organizaciones de Mujeres, de Jóvenes y de Movimiento Territorial.

Las Entidades Federativas que cuenten con un solo diputado o diputada estarán representadas por éste en el Consejo Consultivo en calidad de Coordinador de la Diputación por ese Estado.

Los Coordinadores de las Diputaciones de las Entidades Federativas no estarán subordinados jerárquicamente a los Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario.

La función principal del Consejo Consultivo es la de apoyar al Grupo Parlamentario en la atención de asuntos relacionados con las Entidades Federativas, con los intereses y demandas sociales de los Sectores y las Organizaciones del Partido.

**Capítulo Noveno**  
**De la Fundación**

**Artículo 30.** La Fundación tiene como objetivo proporcionar asesoría y apoyo técnico parlamentario especializado a los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados.

La Fundación contará con un Presidente, cuyas atribuciones y forma de organización estarán precisadas en los Estatutos de la misma.

**Artículo 31.** La Fundación contará con un Comité de Proyectos Legislativos y Estudios Jurídicos, que tendrá como función primordial la de elaborar propuestas susceptibles de ser presentadas al Pleno de la Cámara de Diputados y desarrollar investigaciones sobre temas de interés jurídico para ser publicadas o presentadas a nombre del Grupo Parlamentario en foros nacionales o internacionales.

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

El Comité estará integrado por cinco diputados como miembros permanentes, de entre los cuales uno será su Presidente, a cuya labor se podrán sumar todas las diputadas y diputados interesados en los temas específicos que estén siendo tratados por éste. El titular de la Coordinación elaborará la propuesta de los integrantes permanentes, y la presentará al Pleno del Grupo Parlamentario para su aprobación.

**Capítulo Décimo**  
**De la Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario**

**Artículo 32.** La Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura, se conforma por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

**Artículo 33.** El objetivo de la Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario es el de contar con una instancia partidaria bicameral para el análisis y discusión de temas de competencia de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, que permitan el intercambio de información para la toma de decisiones parlamentarias y legislativas de sus integrantes.

**Artículo 34.** La Conferencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario será encabezada por los Coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional en las Cámaras de Diputados y de Senadores.

La Conferencia Parlamentaria sesionará previa convocatoria firmada por los Coordinadores de ambos Grupos Parlamentarios.

La convocatoria que al efecto se emita deberá realizarse con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación y contener: orden del día, hora, lugar y fecha de realización de la reunión.

**Capítulo Décimo Primero**  
**Del Fondo de Ahorro**

**Artículo 35.** El Grupo Parlamentario constituirá un fideicomiso para el fondo de ahorro que se integrará con las aportaciones mensuales de las diputadas y diputados en los montos que se determine al interior. La operación del Fondo estará a cargo de un Comité Técnico nombrado por el Pleno a propuesta del Coordinación.

**Artículo 36.** El Comité Técnico estará integrado por cinco diputados, encargados de vigilar los mecanismos y procedimientos que garanticen el manejo escrupuloso y transparente del fondo, determinará las reglas para su administración y establecerá los vínculos y métodos para proporcionar información amplia a los integrantes del Grupo Parlamentario.

**Capítulo Décimo Segundo**  
**De las iniciativas, puntos de acuerdo y participaciones**  
**en el Pleno de la Cámara de Diputados**

**Artículo 37.** Las iniciativas, o puntos de acuerdo que presenten los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, por su naturaleza se dividen en:

- a) Iniciativas, o puntos de acuerdo individuales. Son aquellas que, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presentan ante el Pleno de la Cámara de Diputados, suscritas por uno o varios diputados o diputadas federales integrantes del Grupo Parlamentario;
- b) Iniciativas o puntos de acuerdo de Grupo de Trabajo. Son aquellas presentadas por uno o varios diputados o diputadas o elaboradas por los integrantes del Grupo de Trabajo, mismo que, previo análisis y discusión, acuerda, por mayoría de sus integrantes, suscribirla y presentarla ante el Pleno de la Cámara de Diputados a su nombre;
- c) Iniciativas o puntos de acuerdo de Grupo Parlamentario. Son aquellas presentadas por uno o varios diputados o diputadas ante algún Grupo de Trabajo o que emanar del propio Grupo, para que éste, a su vez, emita una opinión positiva al Pleno del Grupo Parlamentario, para que, por mayoría de votos, acuerde la presentación a su nombre ante el Pleno de la Cámara de Diputados; y
- d) Iniciativas o puntos de acuerdo de Conferencia Parlamentaria. Son aquellas presentadas por algún diputado o senador de la República, miembro del Partido, al Grupo de Trabajo correspondiente para que emita informe ejecutivo al Pleno del Grupo Parlamentario sobre la viabilidad de la iniciativa con el propósito de que sea presentada ante el Pleno de alguna de las Cámaras a nombre de la Conferencia Parlamentaria de los integrantes del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura.

**Artículo 38.** Las iniciativas de ley o decreto, así como los puntos de acuerdo descritos en el artículo anterior, para poder ser presentadas a su nombre, ante el Pleno de la Cámara de Diputados deberán observar el procedimiento descrito de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, dichas iniciativas de ley o puntos de acuerdo deberán ser congruentes con los Documentos Básicos del partido, la plataforma electoral, la agenda legislativa del Grupo Parlamentario y la línea política aprobados por los órganos de gobierno del Partido Revolucionario Institucional y deben ser objeto de amplia difusión entre los sectores involucrados.

Asimismo, podrán ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como con especialistas en los temas en cuestión.

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

**Artículo 39.** Los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario podrán participar en las discusiones y debates del Pleno de la Cámara de Diputados. Dichas participaciones por su naturaleza se dividen en:

- a) Participaciones individuales. Son aquellas intervenciones realizadas a título personal por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario, ante el Pleno de la Cámara;
- b) Posicionamientos del Grupo de Trabajo. Son aquellas intervenciones que presentan un grupo de diputados y diputadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados a nombre de un Grupo de Trabajo del Grupo Parlamentario;
- c) Posicionamiento de Grupo Parlamentario. Son aquellas intervenciones presentadas por algún diputado o diputada ante el Pleno de la Cámara de Diputados, previo consenso del mismo; y
- d) Posicionamiento de Conferencia Parlamentaria. Son aquellas intervenciones presentadas por algún diputado o senador de la República, miembro del Partido, ante el Pleno de alguna de las Cámaras, previo consenso de los temas, a nombre de la Conferencia Parlamentaria de los integrantes del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura.

**Capítulo Décimo Tercero**  
**De la relación con los órganos técnicos del Partido**

**Artículo 40.** El Grupo Parlamentario, a través de la Coordinación, formulará una propuesta para vincular la labor legislativa con el trabajo que llevan a cabo la Fundación de apoyo Parlamentario, la Fundación Luis Donaldo Colosio, el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, así como las comisiones temáticas del Consejo Político Nacional del Partido, de tal manera que puedan aprovecharse eficientemente los trabajos de dichos órganos.

Asimismo, podrá celebrar convenios con universidades, fundaciones, asociaciones civiles y otras instituciones que promuevan el estudio y la investigación del derecho parlamentario y otras materias relacionadas con las funciones del Poder Legislativo.

**Capítulo Décimo Cuarto**  
**De las reformas al reglamento**

**Artículo 41.** El presente Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por las dos terceras partes del Pleno del Grupo Parlamentario.

Ante la propuesta escrita de una iniciativa de reforma presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario, el Pleno nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por tres diputados y/o diputadas, que deberán emitir y presentar dictamen dentro de un plazo no mayor de un mes, contado a partir del día siguiente a su presentación.



Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

**Transitorios**

**Primero.** El presente Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese en las páginas de Internet del Grupo Parlamentario y del Partido Revolucionario Institucional.

**Tercero.** El Presidente de la Fundación presentará al Pleno, en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, el proyecto de Estatutos de la Fundación para su aprobación.

**Cuarto.** El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional contará con un Código de Ética.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.

ATENTAMENTE

LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PERTENECIENTES A LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

1. Abramo Masso Yerico
2. Aguilar Acuña Diego
3. Aguilar Solís Samuel
4. Aispuro Torres José Rosas
5. Alcántara Núñez Jesús Sergio
6. Aldana Prieto Luis Ricardo
7. Amador Gaxiola Daniel
8. Amador Leal Narciso Alberto
9. Ayala Almeida Joel
10. Badillo Martínez Roberto
11. Barajas Del Toro Salvador
12. Barajas López Ramón
13. Barba Hernández Alfredo
14. Beltrán Montes Israel
15. Benítez Ojeda Luis Enrique
16. Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio
17. Biebrich Torres Carlos Armando
18. Blanco Pajón José Luis
19. Caballero Camargo Gustavo Fernando
20. Camacho Quiroz Cesar Octavio
21. Canavati Tafich Jesús Ricardo
22. Carballo Bustamante Andrés
23. Cárdenas Del Avellano Enrique
24. Cárdenas Monroy Óscar Gustavo
25. Cervantes Andrade Raúl
26. Chaurand Arzate Carlos
27. Colín Guadarrama María Mercedes
28. Cordero Alfonso Arnulfo Elías
29. Díaz Athie Antonio de Jesús
30. Díaz Solórzano Elmar Darinel
31. Domínguez Domínguez Nemesio
32. Duarte Jaquez César Horacio
33. Escajeda Jiménez Rubén
34. Escalante Jasso Aracely
35. Espinoza Abuxapqui Eduardo Elías
36. Estéfan Chidiac Charbel Jorge
37. Flores Sandoval Patricio
38. Gamboa Patrón Emilio
39. Garza Garza Horacio Emigdio
40. Gebhardt Garduza Yary del Carmen
41. Gloria Requena Tomás
42. Gómez Lugo Elda
43. González Caiderón Martha Hilda
44. González García Sergio

Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

45. González Salum Miguel Ángel
46. González Zarur Mariano
47. Guerrero García Javier
48. Guerrero Juárez Joel
49. Herrera Ale Juana Leticia
50. Herrera Coyac Wenceslao
51. Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando
52. Lagunes Gallina Gerardo
53. Lescieur Talavera Jorge Mario
54. Madrid Tovilla Arely
55. Martínez Rocha Arturo
56. Martínez Rodríguez Lorena
57. Medina De la Cruz Rodrigo
58. Méndez Lanz Víctor Manuel
59. Mendivil Amparán Gustavo Ildfonso
60. Mendoza Cortés Mario
61. Merodio Reza Lilia Guadalupe
62. Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl
63. Montalvo Gómez Pedro
64. Morales García Elizabeth
65. Mota Hernández Adolfo
66. Muñoz Serna Rogelio
67. Murat Casab José
68. Ochoa González Arnoldo
69. Ojeda Camacho Gilberto
70. Olivares Ventura Héctor Hugo
71. Ordaz Jiménez Ismael
72. Orihuela Bárcenas José Ascensión
73. Orihuela Trejo José Amado
74. Ortiz Del Carpio Víctor
75. Ortiz Proal Mauricio
76. Padilla Gutiérrez Héctor
77. Pagés Llergo Rebollar María Beatriz
78. Palma César Víctor Samuel
79. Parás González Juan Manuel
80. Patrón Montalvo Jesús Manuel
81. Peñuelas Acuña Mayra Giseia
82. Pérez Valdés Daniel
83. Pinete Vargas María del Carmen
84. Quiñones Canales Lourdes Eulalia
85. Ramírez Martínez José Edmundo
86. Ramírez Stabros Jesús
87. Reyna García José de Jesús
88. Ríos Camarena Alfredo Adolfo



Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI  
en la Cámara de Diputados  
LX Legislatura

D

89. Rivera Bedolla Juan Francisco
90. Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda
91. Rojas Gutiérrez Carlos
92. Romero Ayuso Fernando
93. Ruiz Chávez Sara Latife
94. Salas López Ramón
95. Sánchez Hernández Eduardo
96. Sandoval Paredes Sergio
97. Serrano Escobar Enrique
98. Sosa Castelán Gerardo
99. Toledo Luis Jorge
100. Valencia De los Santos Víctor Leopoldo
101. Vargas Landeros Gerardo Octavio
102. Vega Ortiz María Oralia
103. Velasco Pérez Juan Carlos
104. Villa Villa Isael
105. Villanueva Abrajam Patricia
106. Zatarain González Carlos Ernesto

# DIARIO



# OFICIAL

E

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECTOR LIC. EDUARDO AMPARIA V.

México como artículo de  
de la Constitución de 1858

MEXICO, LUNES 1° DE ABRIL DE 1944

Tomó CLV N.º 27

## SUMARIO

7-16

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

- 46-04-01.01 Acuerdo que amplía el término del permiso concedido al señor Bruno Pagliai, para explotar carreras de caballos en el Distrito Federal..... 1
- 46-04-01.02 Certificado de registro de la "Federación de Partidos del Pueblo Mexicano"..... 2
- 46-04-01.03 Certificado de registro del "Partido Democrático Mexicano"..... 3
- 46-04-01.04 Certificado de registro del "Partido Revolucionario Institucional"..... 4
- 46-04-01.05 Certificado de registro del "Partido Acción Nacional"..... 5

#### SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

- 46-04-01.06 Acuerdo que fija los precios de venta del azúcar en las diversas zonas de la República..... 6
- 46-04-01.07 Acta relativo a la cancelación del Utulo concesional petrolero N.ºm. 2153, de la sucesión del señor Antonino Cantoral Pastrana..... 8

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

- 46-04-01.08 Acuerdo sobre inafectabilidad del predio La Fortuna, fracción de la ex hacienda San Diego, Gu..... 8
- 46-04-01.09 Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Batayac, Estado de Sonora..... 10
- 46-04-01.10 Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Aliramar, Estado de Colima..... 10
- 46-04-01.11 Actas Judiciales y Generales..... 11 a 26

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

46-04-01.01

ACUERDO que amplía el término del permiso concedido al señor Bruno Pagliai, para explotar carreras de caballos en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO que por acuerdo de este Ejecutivo, fechado el 7 de mayo de 1941, se otorgó al señor Bruno Pagliai, por el término de diez años, un permiso para la explotación de carreras de caballos en el Distrito Federal, bajo las condiciones que el mismo especifica y entre las que se consigna la obligación de construir un hipódromo con un valor mínimo de un millón de pesos, moneda nacional;

CONSIDERANDO que dicho valor fue excedido apreciablemente, pues en la actualidad pasa los ocho millones de pesos por diferentes inversiones que han sido aplicadas en construcciones, ampliaciones y equipo, y que aún

están por realizarse costosas inversiones con los mismos fines, todo lo cual, al término de la concesión, deberá pasar a la propiedad del Estado;

CONSIDERANDO que el término de diez años que tiene concedido la Empresa resulta insuficiente para realizar un vasto programa que entre otros aspectos benéficos tiene el de impulsar el deporte hípico y que, además, tiende al mejoramiento de la raza caballar en el país;

CONSIDERANDO que el permisionario ha cumplido a satisfacción del Gobierno Federal con los compromisos derivados del permiso que le fué concedido, mejorándolos algunas veces a costa de mayores gastos y que, en virtud de ello, el plazo de diez años escusado para amortizar la inversión, resulta insuficiente, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

Se amplía a quince años, en lugar de diez originalmente autorizados, el permiso concedido al señor Bruno Pagliai por acuerdo del 7 de mayo de 1941, y publicado el 17 de agosto del mismo año, para la explotación de carreras de caballos en el Distrito Federal.

c).—Que los Estatutos contienen sistema de elección de candidatos que sustentará el Programa, Plan de Estudios, programa y método de educación política de los miembros; sanciones para los miembros que fallen a los principios morales o políticos del Partido; atribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veinticinco de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.

d).—Que de los documentos presentados consta la constitución de una Asamblea Nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.

e).—Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señaló la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionario comprobó la identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la Ley Electoral Federal, se efectúa el presente registro, expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del presente registro.—Por acuerdo del C. Secretario, el Oficial Mayor, B. Coquet.—Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—B. Coquet.—Rúbrica.

46-04-01-04  
**CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal—Estados Unidos Mexicanos—México—Secretaría de Gobernación

El C. Licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente:

"Partido Revolucionario Institucional".—En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos, el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes:

a).—El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.

b).—Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o afiliarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.



## **INDICE**

- 1.Nombre del Diputado designado como Coordinador del Grupo Parlamentario.
- 2.Nombres de quienes desempeñan otras actividades directivas.
- 3.Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del PRI que se abordará durante el presente período ordinario.



## **ANEXOS**

Anexo 1. Acta en la que consta la decisión de los miembros del Grupo Parlamentario del PRI en constituirse como uno mismo.

Anexo 2. Normas acordadas por lo miembros del Grupo Parlamentario del PRI para su funcionamiento interno.





# Partido Revolucionario Institucional

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

*Presidencia*

México, D.F., a 23 de agosto de 2006

Dr. Guillermo Haro Belchez  
Secretario General de la Cámara de Diputados  
Presente.

En atención a su oficio SG/1.-0774/2006, de fecha 22 de agosto de 2006, por instrucciones del C. Lic. Mariano Palacios Alcocer, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito enviarle la siguiente documentación e información:

- 1.- Denominación del Grupo Parlamentario: Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados.
- 2.- Nombres de los Diputados Electos que integran el Grupo Parlamentario (anexo).
- 3.- El 24 de julio de 2006, los diputados electos que integran el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura eligieron, con base en nuestros Estatutos, como su Coordinador al Lic. Emilio Gamboa Patrón.

En los términos del artículo 26 de la LÓCGEUM, la documentación que acredita la mencionada elección será enviada antes de la Primera Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados.

Atentamente  
"Democracia y Justicia Social"  
La Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional

  
Dra. Rosario Green Macías

cc. Lic. Emilio Gamboa Patrón, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados

Principio de Representación Proporcional

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

	Propietario	Suplente
1	AYALA ALMEIDA JOEL	DE LA TORRE HERNANDEZ MARIO RAMON
2	BARBA HERNANDEZ ALFREDO	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN
3	FLORES SANDOVAL PATRICIO	MARTINEZ ORTEGA JESUS FRANCISCO
4	QUINONES CANALES LOURDES EULALIA	MONTAÑO ROSA MARIA
5	BIEBRICH TORRES CARLOS ARMANDO	OCEGUERA SANDOVAL ELVY ROSS
6	RODRIGUEZ RAMIREZ BERTHA YOLANDA	FRIAS VALENZUELA MARIO GNACIO
7	RIOS CAMARENA ALFREDO ADOLFO	MORALES ACEVES FRANCISCO JAVIER
8	ASPURU TORRES JOSE ROSAS	FIGUEROA BARRA GUSTAVO
9	AGUILAR DIEGO	SANDOVAL DIAZ JORGE ARISTOTELES
10	AGUILAR SOLIS SAMUEL	DE LA MADRID TELLEZ JOSE LUIS
11	PADILLA GUTIERREZ HECTOR	ZAZUETA FELIX MARCO ANTONIO

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

	Propietario	Suplente
1	OLIVARES VENTURA HECTOR HUGO	SANDOVAL AVILA ALEJANDRO
2	CANAVATI TAFICH JESUS RICARDO	GONZALEZ SALINAS PLACIDO
3	CHAURAND ARZATE CARLOS	GUEVARA COBOS LUIS ALEJANDRO
4	RAMIREZ STABROS JESUS	NAÑEZ RODRIGUEZ ANGELICA
5	MARTINEZ RODRIGUEZ LORENA	FEMAT FLORES JOSE ALFREDO
6	BERNAL GUTIERREZ ANDRES MARCO ANTONIO	MONTAÑEZ RIVERA FELISA
7	GLORIA REQUENA TOMAS	RAMOS FRANCO JOSE DE JESUS
8	ORTIZ PROAL MAURICIO	ALCOCER GAMBA JULIANA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

	Propietario	Suplente
1	BADILLO MARTINEZ ROBERTO	MOLINA GONZALEZ MARIA XOCHITL
2	MURAT CASAB JOSE	MATUS MARTINEZ HECTOR
3	MADRID TOVILLA ARELI	QUINTERO MATEOS ARMANDO
4	GAMBOA PATRON EMILIO ANTONIO	RUIZ PONCE MADRID ESTEBAN
5	ROLAS GUTIERREZ CARLOS	MUZA SIMON SARA ESTHER
6	ESCALANTE JASSO ARACEL DEL CARMEN	PERAZA VALDEZ ISMAEL
7	ALDANA PRIETO LUIS RICARDO	SABINES CHESTER KING JULIO ANGEL
8	ORCAZ JIMENEZ ISMAEL	CHAZ HARTZ PEDRO ALEJANDRO
9	ZUQUERDO BUSTAMANTE ALFONSO ROLANDO	VALLEJO UFRILLA AISHA
10	PEREZ VALDES DANIEL	MORALES VELAZQUEZ MARIA SABEL

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

	Propietario	Suplente
1	PALMA CESAR VICTOR SAMUEL	MARTINEZ CHAVARRIA GALINDO SERGIO
2	PAGES LLERGO REBOLLAR MARIA BEATRIZ	MONTAÑO RESA EDUARDO AGUSTIN
3	SANCHEZ HERNANDEZ EDUARDO	LEAL HERNANDEZ EDUARDO
4	CERVANTES ANDRADE RAUL	CEREZO TORRES ROBERTO EFREN
5	GONZALEZ ZARUR MARIANO	GONZALEZ Y GOMEZ MARIO ALBERTO

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN

	Propietario	Suplente
1	CAVACHO QUEROZ CESAR OCTAVIO	VALENCIA MARTINEZ ALEJANDRO
2	COCHOA GONZALEZ ARNOLDO	VAZQUEZ GONGORA ALEJANDRO CANEK
3	REYNA GARCIA JOSE JESUS	CERRILLO GARNICA JOSE LUIS
4	GONZALEZ CALDERON MARTHA HILDA	JAMES ARCHUNDIA ERKMAN
5	ORHUELA BARCENAS JOSE ASCENCION	ARAS FLORES MAR SOL DEL SOCORRO
6	VELASCO PEREZ JUAN CARLOS	SERRANO SALAZAR OZIEL
7	SOSA CASTELAN GERARDO	AGUILAR CHAVEZ MARTIN JULIO

LISTADO DE DIPUTADOS FEDERALES ELECTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

NUM.	ENTIDAD	CITIO	Propietario	Suplente
1	CAMPECHE	1	VICTOR MANUEL VÉNDEZ LANZ	BLANCA ROSALINA BERNÉS CHAN
2	CAMPECHE	2	ARTURO MARTÍNEZ ROCHA	NADIA MORENO CHAMIZ
3	CHIAPAS	1	MARY DEL CARMEN GEBHARDT GARDUZA	MARIO ESTRADA ALVARO
4	CHIAPAS	2	VICTOR ORTIZ DEL CARPIO	LORENZO HERNÁNDEZ PÉREZ
5	CHIAPAS	3	ELMAR DANIEL DÍAZ SOLÓRZANO	PEDRO CHULÍN JIMÉNEZ
6	CHIAPAS	4	ANDRÉS CARBALLO BUSTAMANTE	NELLY MARIA CENTENO PÉREZ
7	CHIAPAS	5	JORGE MARIO LESCHIEUR TALAVERA	LORENZO PÉREZ DOMÍNGUEZ
8	CHIAPAS	8	ARNULFO ELIAS CORDERO ALFONSO	ALCANTANO HERRERA
9	CHIAPAS	12	ANTONIO DE JESÚS DÍAZ ATHIE	MARIA DE LOURDES VALDES GALÁN
10	CHIHUAHUA	1	ENRIQUE SERRANO ESCOBAR	ADRIANA TERRAZAS PORRAS
11	CHIHUAHUA	2	CLA GUADALUPE MERODIC REZA	OSCAR ALBERTO QUEVEDO VALLES
12	CHIHUAHUA	4	VICTOR LEOPOLDO VALENCIA DE LOS SANTOS	OCTAVIO FUENTES TELLEZ
13	CHIHUAHUA	7	ISRAEL BELTRÁN MONTES	ALBERTO RENTERIA WONG
14	CHIHUAHUA	9	CÉSAR HORACIO CUARTE LAQUEZ	JAVIER ALFONSO GARFÓ PACHECO
15	COAHUILA	2	JAVIER GUERRERO GARCIA	SANTOS GARZA HERRERA
16	COAHUILA	4	MERICO ABRAMO MASSO	JOSÉ ANTONIO ANTUNES FLORES
17	DURANGO	1	JOSÉ ENRIQUE BENTÉZ OJEDA	JOSÉ ROBERTO VDAÑA HERNÁNDEZ
18	DURANGO	2	JUANA LETICIA HERRERA ALE	SERGIO RUBÉN RODRIGUEZ
19	DURANGO	3	JOSÉ RUBÉN ESCALERA JIMÉNEZ	MARIO QUIROZ ONTIVEROS
20	HIDALGO	1	JOEL GUERRERO JUÁREZ	MARIA DEL CARMEN AZUARA CASTELAN
21	HIDALGO	2	JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ RAMÍREZ	LETICIA HERNÁNDEZ GARCIA
22	HIDALGO	4	MARIA ORALIA VEGA ORTIZ	MIGUEL RIVERO ACOSTA
23	HIDALGO	5	FERNANDO QUETZALCOATL MOCTEZUMA PEREDA	HILDA ARELLANO NAVÁEZ BRAVO
24	JALISCO	19	SALVADOR BARAJAS DEL TORO	CRISTINA MUÑOZ GARCIA
25	MÉXICO	1	JESUS SERGIO ALCÁNTARA NUÑEZ	MARIA JUISA MENDOZA MONDRAGON
26	MÉXICO	3	OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY	FIDEL ALMANZA MONROY
27	MÉXICO	9	ELDA GÓMEZ LUJO	EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ
28	MÉXICO	23	MARIA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA	HÉCTOR JAIME SANCHEZ GARCIA
29	MÉXICO	28	ROGELIO MUÑOZ SERNA	VIRGINIA COLÍN CASTRO
30	MÉXICO	35	ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO	EDITH GUADALUPE GUTIÉRREZ ANZALDO
31	MÉXICO	36	SAEL VILLA VILLA	TERESITA MAYA GOMEZ
32	MORELOS	4	JOSÉ ARMANDO ORIHUELA TREJO	ALICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
33	NAVARIN	1	SERGIO GONZÁLEZ GARCIA	MARTHA ROCÍO PARTIDA GUZMÁN
34	NAVARIN	3	SERGIO SANDOVAL PAREDES	KAREN OCAMPO SANTANA
35	NUEVO LEÓN	2	RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ	JORGE LUIS DE LA GARZA TRIVIÑO
36	NUEVO LEÓN	5	GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO	CARLA PAOLA LARENA MENARD
37	NUEVO LEÓN	9	RAVÓN SALAS LÓPEZ	JOEL TELLEZ GUZMAN
38	NUEVO LEÓN	11	JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA	GENARO ALANIS DE LA FUENTE
39	NUEVO LEÓN	12	JUAN MANUEL PARAS GONZÁLEZ	MARTHA DE LOS SANTOS GONZALEZ
40	OAXACA	2	PATRICIA VILLANUEVA BARAJAN	VICTOR MANUEL VIRGEN CARRERA
41	OAXACA	7	JORGE TOLEDO LUIS	DANIEL GURRION VÁSQUEZ
42	PUEBLA	1	NARCISO ALBERTO AMADOR LEAL	ROSA MARIA ESQUITIN LASTRIP
43	PUEBLA	4	WENCESLAO HERRERA COVAC	REYNALDO GONZÁLEZ RAMOS
44	PUEBLA	14	CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC	RAYMUNDO HERRERA MENDOZA
45	PUEBLA	16	MARIO MENDOZA CORTÉS	GUILHERMINA LOPEZ BALBUENA
46	QUINTANA ROO	1	SARA LATIFE RUÍZ CHÁVEZ	JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ
47	QUINTANA ROO	2	EDUARDO ELIAS ESPINOSA ABUJAPQU	JULIO ALBERTO PECH SANTOS
48	SINALOA	1	MAYRA GISELA PEÑUELAS ACUÑA	CARLOS RAMÍREZ RUIZ
49	SINALOA	2	GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS	DOLORES ZAMORA LUJO
50	SINALOA	3	GILBERTO OJEDA CAMACHO	MELOHOR GODOY GAXOLA
51	SINALOA	4	RAVÓN BARAJAS LÓPEZ	TRINIDAD ARVENTA ORDUÑO
52	SINALOA	5	DANIEL AMADOR GAXOLA	MARIA DEL CARMEN ARAS RODRIGUEZ
53	SINALOA	7	JESUS MANUEL PATRÓN MONTALVO	JESUS MARTINA BELTRÁN VALENZUELA
54	SONORA	4	CARLOS ERNESTO ZATARÁN GONZÁLEZ	SALVADOR SANCHEZ PEÑUELAS
55	SONORA	7	GUSTAVO JOSEFONSO MENDOZA AMPARAN	JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS
56	TAMAULIPAS	1	HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA	ELODIA PÉREZ MORENO
57	TAMAULIPAS	5	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALDIV	CARMEN DE GUADALUPE SANCHEZ ALVAREZ
58	TAMAULIPAS	6	ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO	JOSÉ FERNANDO TELLEZ DELGADILLO
59	VERACRUZ	2	MARIA DEL CARMEN PINETE VARGAS	ANDRÉS SANTOS LARIOS
60	VERACRUZ	9	ADOLFO VOTA HERNANDEZ	ARVANDO ARCOS SUAREZ
61	VERACRUZ	10	ELIZABETH MORALES GARCIA	ROBERTO CARLOS CARBAJAL HERNANDEZ
62	VERACRUZ	15	GERARDO LAGUNES GALIANA	MARIA ANGELICA ANDRADE NAVARRO
63	VERACRUZ	18	PEDRO MONTALVO GOMEZ	MARIA DOLORES LUCIA ORTEGA TIZAPUA
64	VERACRUZ	19	NEMESIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	RAFAEL QUINTO HERNÁNDEZ
65	YUCATÁN	2	JOSÉ LUIS BLANCO PALÓN	MARIA EUGENIA DEL PLAZA NUÑEZ ZAPATA





Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
LX Legislatura



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2006.

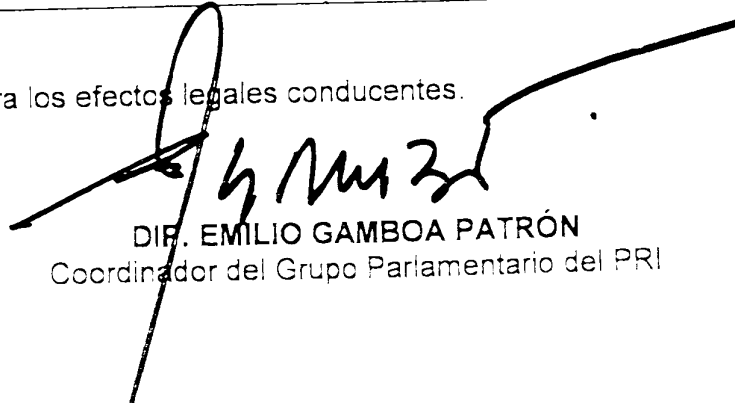
Doctor  
**GUILLERMO HARO BELCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
Presente.

***Apreciable Señor Secretario General:***

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 4 inciso c), así como en los demás relativos del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRI para la LX Legislatura, así como en virtud de los Acuerdos tomados los días 28 de agosto y 5 de septiembre del año en curso, me permito remitirle los nombres de quienes fungirán como Vicecoordinadores, Oficial Mayor y Presidente de la Fundación de nuestra Fracción Parlamentaria.

DIP. RAÚL CERVANTES ANDRADE	VICECOORDINADOR
DIP. JUAN MANUEL PARÁS GONZÁLEZ	VICECOORDINADOR
DIP. LOURDES QUIÑONES CANALES	VICECOORDINADORA
DIP. DANIEL AMADOR GAXIOLA	VICECOORDINADOR
DIP. TOMÁS GLORIA REQUENA	VICECOORDINADOR
DIP. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ	VICECOORDINADOR
DIP. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	OFICIAL MAYOR
DIP. SAMUEL PALMA CÉSAR	PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
DIP. HÉCTOR HUGO OLIVARES VENTURA	COORDINADOR DE GESTIÓN

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.



DIP. EMILIO GAMBOA PATRÓN  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI





## **AGENDA LEGISLATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI LX LEGISLATURA**

En cumplimiento al artículo 26, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario del PRI presenta su Agenda Legislativa enunciativa, más no limitativa, en la que están contenidos los temas que sirvan de marco para orientar los trabajos legislativos.

### **Consideraciones**

El PRI -a través de su agenda legislativa- dará respuesta a un momento histórico marcado por el desgaste de las instituciones y el divorcio de dos modelos económicos extremos que hasta hoy han sido incapaces de dar respuesta a lo más importante: resolver la injusticia social.

El PRI, por lo tanto, propone un nuevo orden económico, político, social y jurídico que atienda lo que sucede en la calle. Y lo que ahí ocurre es la proximidad de un estallamiento social.

La reforma de las Instituciones es la vía que el Partido reconoce para producir las transformaciones que México demanda. En la perspectiva de nuestra fuerza política tendremos que impulsar modificaciones sustantivas en los siguientes campos:

- Régimen Social
- Régimen Político
- Régimen Económico
- Estado de Derecho
- Rectoría del Estado

## **I. ASUNTOS EN TRÁMITE**

### **1.1 Iniciativas del Grupo Parlamentario del PRI, LIX Legislatura.**

El Partido Revolucionario Institucional, tiene como ejes de su acción política su Declaración de Principios, su Programa de Acción y la Plataforma Electoral. La continuidad en el trabajo político es importante para reconocer el esfuerzo de los parlamentarios que precedieron nuestras tareas y dar continuidad a los proyectos que por sus características y contenidos son viables en la construcción de una agenda nacional.

### **1.2 Minutas**

- Ley de Coordinación Fiscal
- Reforma a la legislación penal
  - Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
  - Código Penal Federal
  - Código Federal de Procedimientos Penales
  - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

- Ley de Normas Mínimas de Sentenciados
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- Reformas en materia de terrorismo internacional
  
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Energía para el Campo
- Ley de Aguas Nacionales
- En materia indígena
  - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
  - Ley Agraria
  - Ley de Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas
- Ley de Sociedades Cooperativas
- Ley de Ahorro y Crédito Popular
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley de Planeación
- Reforma Constitucional en materia de Datos Personales.

Los temas descritos, responden a Minutas aprobadas por la colegisladora y requieren completar el Procedimiento legislativo, para lo cual será necesario su análisis y discusión.

## **II. ASUNTOS HACENDARIOS Y PRESUPUESTALES**

Una de las responsabilidades que la Cámara de Diputados tiene conforme a los artículos 72, inciso h) y 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el análisis del Paquete Económico que incluye la Miscelánea Fiscal, la Ley de Ingresos y como una facultad exclusiva el Presupuesto de Egresos.

Por ello, una de las tareas más importantes para nuestro Grupo Parlamentario, es concentrar nuestra atención en el análisis y discusión de estos ordenamientos, que sin duda son el sustento de la actividad pública a desarrollar durante el 2007.

El Grupo Parlamentario del PRI, está consciente de su responsabilidad en este tema, y debe responder a los principios de anualidad, generalidad y certidumbre que demanda una política fiscal responsable.

### **2.1 Miscelánea Fiscal**

### **2.2 Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007**

### **2.3 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007**

### **III. ASUNTOS A INICIAR**

#### **3.1 Reforma Social**

- Aliento de las políticas sociales de Estado
- Impulso prioritario y fortalecimiento del campo
- Ataque frontal contra la pobreza y marginación
- Fortalecimiento y ampliación de los programas de bienestar social

#### **3.2 Reforma Política**

- Reforma para la gobernabilidad
- Reforma Electoral
- Fortalecimiento del Federalismo

#### **3.3 Reforma Económica**

#### **3.4 Reforma para garantizar la Seguridad Pública**

#### **3.5 Reforma en materia de Derechos y Cultura Indígena**

#### **3.6 Reforma en materia de Derechos Humanos**

La reforma electoral reviste importancia fundamental, pues la realidad política nacional ha rebasado los alcances de la normatividad que rige los comicios, dando origen a conflictos postelectorales, que deben ser prevenidos mediante el consenso de las fuerzas políticas.

Para garantizar la gobernabilidad, se requiere una revisión profunda al marco jurídico nacional para propiciar los acuerdos y consensos que eviten el enfrentamiento entre Poderes que lleve a la parálisis legislativa o a la inmovilidad del Gobierno.

El Grupo Parlamentario del PRI, refrenda su compromiso con la Nación, para lo cual impulsará reformas en materia social, garantizando además el desarrollo sustentable. En suma el Partido presenta una propuesta enmarcada en los principios de la democracia y la justicia social.

# ANEXO 1

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD  
NOTARIA 187  
DEL DISTRITO FEDERAL

AÑO 2006

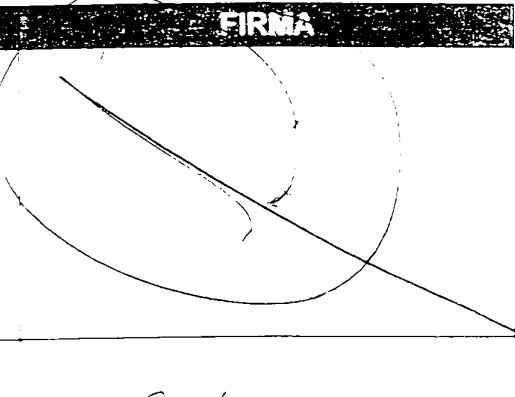
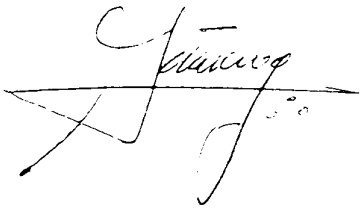
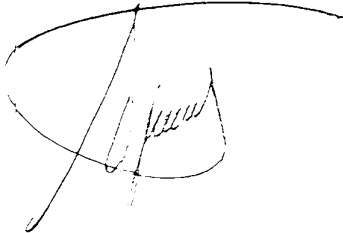
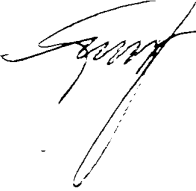
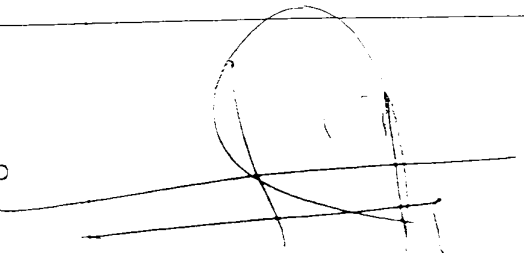
LIBRO NUM. 22

INSTRUMENTO NUM. 0,298

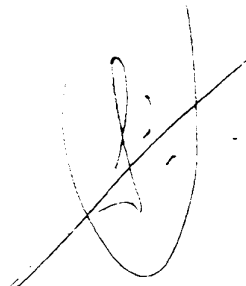
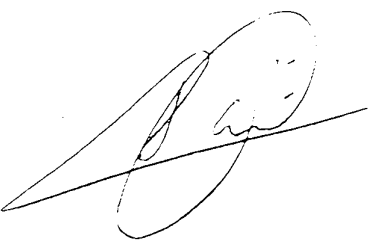
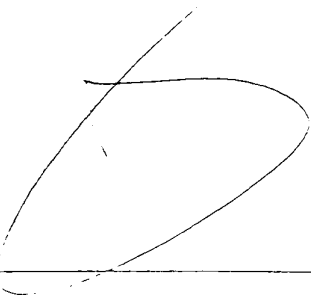


COPIA CERTIFICADA



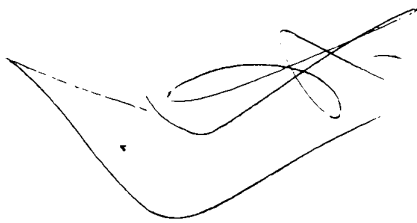
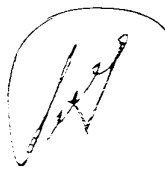

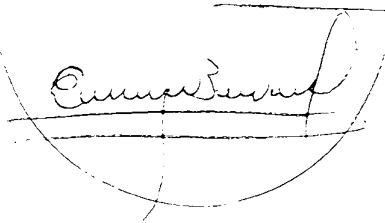
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
1. ABRAMO MASSO YERICO	Coahuila	
2. AGUILAR DIEGO	Sinaloa	
3. AGUILAR SOLÍS SAMUEL	Durango	
4. AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS	Durango	
5. ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO	México	

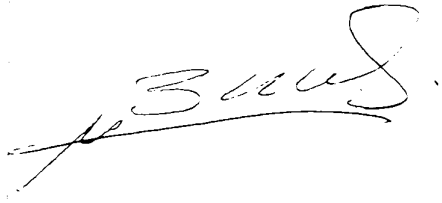

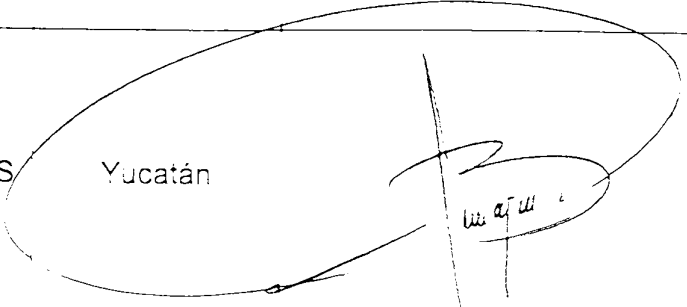
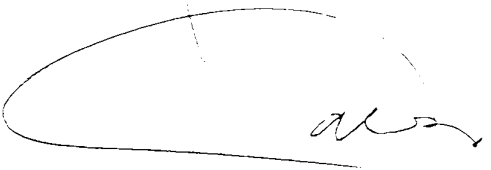
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
6. ALDANA PRIETO LUIS RICARDO	Veracruz	
7. AMADOR GAXIOLA DANIEL	Sinaloa	
8. AMADOR LEAL NARCISO ALBERTO	Puebla	
9. AYALA ALMEIDA JOEL	Baja California	
10. BADILLO MARTÍNEZ ROBERTO	Veracruz	

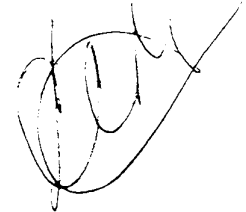
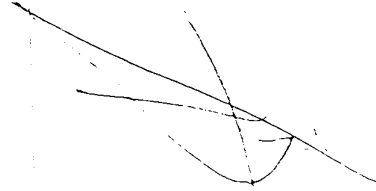
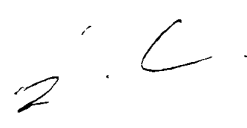
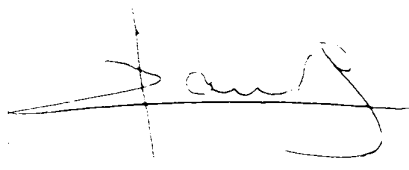
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
11.	BARAJAS DEL TORO SALVADOR	Jalisco	
12.	BARAJAS LÓPEZ RAMÓN	Sinaloa	
13.	BARBA HERNÁNDEZ ALFREDO	Jalisco	
14.	BELTRÁN MONTES ISRAEL	Chihuahua	
15.	BENITEZ OJEDA LUIS ENRIQUE	Durango	


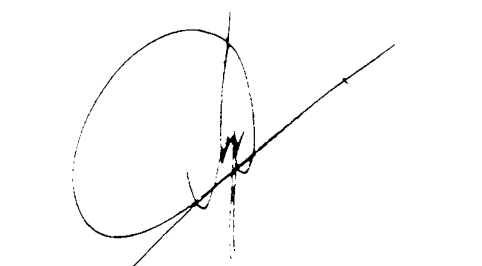
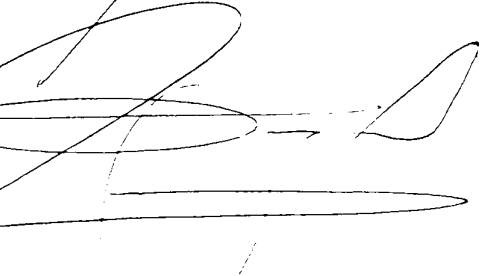
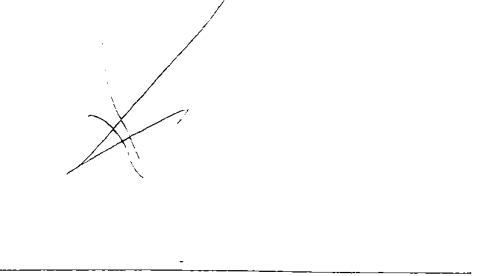
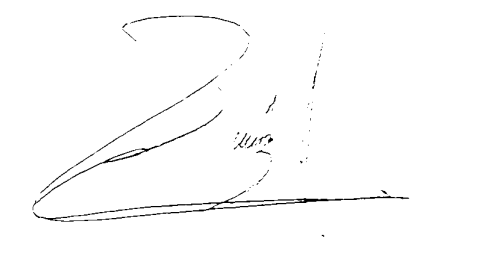
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
16.	BERNAL GUTIÉRREZ ANDRÉS MARCO ANTONIO	Tamaulipas	
17.	BIEBRICH TORRES CARLOS ARMANDO	Sonora	
18.	BLANCO PAJÓN JOSÉ LUIS	Yucatán	
19.	CABALLERO CAMARGO GUSTAVO FERNANDO	Nuevo León	
20.	CAMACHO QUIROZ CESAR OCTAVIO	México	

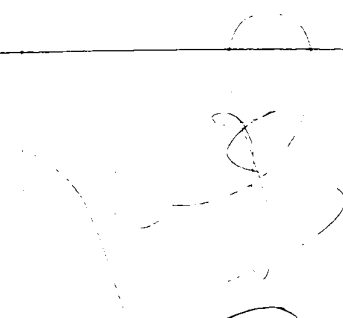
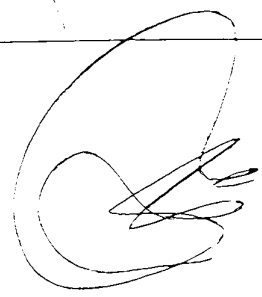
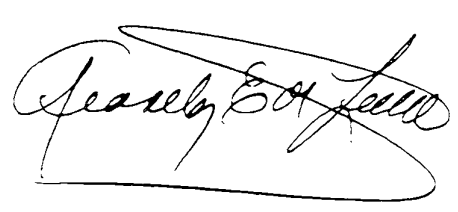

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
21. CANAVATI TAFICH JESÚS RICARDO	Nuevo León	
22. CARBALLO BUSTAMANTE ANDRÉS	Chiapas	
23. CÁRDENAS DEL AVELLANO ENRIQUE	Tamaulipas	
24. CÁRDENAS MONROY ÓSCAR GUSTAVO	México	
25. CERVANTES ANDRADE RAÚL	Distrito Federal	



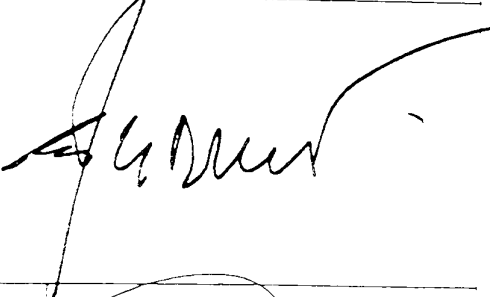

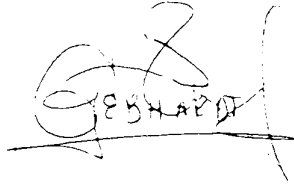
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
26.	CHAURAND ARZATE CARLOS	Guanajuato	
27.	COLÍN GUADARRAMA MARÍA MERCEDES	México	
28.	CORDERO ALFONSO ARNULFO ELÍAS	Chiapas	
29.	DÍAZ ATHIE ANTONIO DE JESÚS	Chiapas	
30.	DÍAZ SOLÓRZANO ELMAR DARINEL	Chiapas	

**DIPUTADOS FEDERALES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**LX LEGISLATURA**

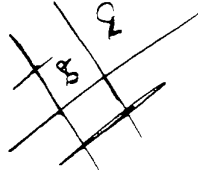

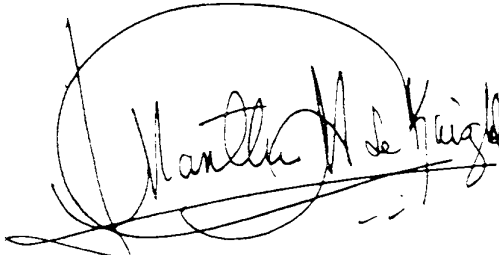

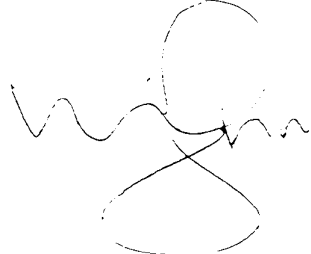
	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
31.	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ NEMESIO	CNOP Veracruz	
32.	DUARTE JAQUEZ CÉSAR HORACIO	Chihuahua	
33.	ESCAJEDA JIMÉNEZ RUBÉN	Durango	
34.	ESCALANTE JASSO ARACELY	Campeche	
35.	ESPINOZA ABUXAPQUI EDUARDO ELÍAS	Quintana Roo	

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

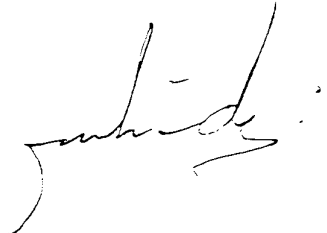
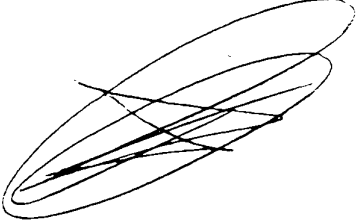

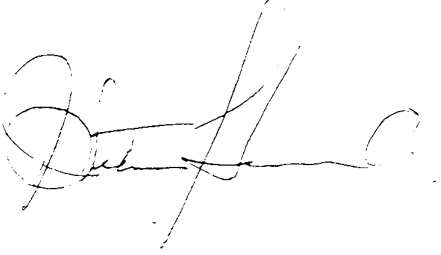
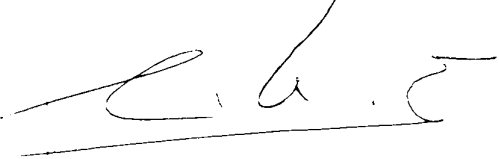
	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
36.	ESTÉFAN CHIDIAC CHARBEL JORGE	Puebla	
37.	FLORES SANDOVAL PATRICIO	Jalisco	
38.	GAMBOA PATRÓN EMILIO	Yucatán	
39.	GARZA GARZA HORACIO EMIGDIO	Tamaulipas	
40.	GEBHARDT GARDUZA YAR DEL CARMEN	Chiapas	



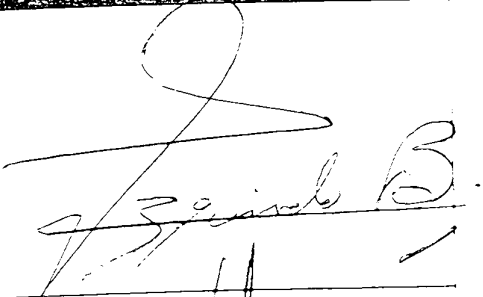
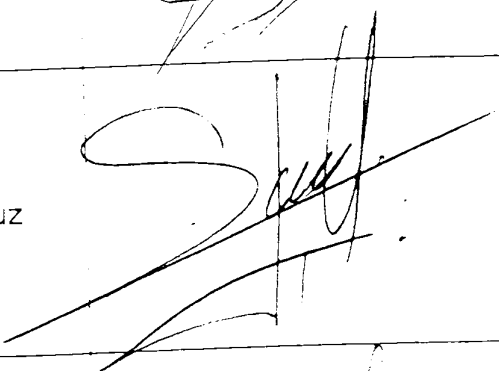

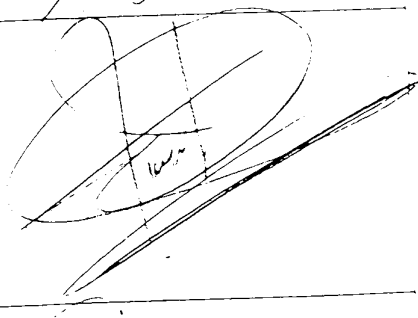
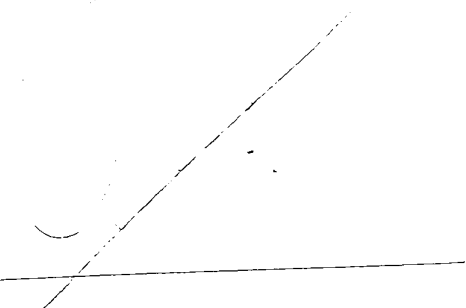
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
41. GLORIA REQUENA TOMÁS	Tamaulipas	
42. GÓMEZ LUGO ELDA	México	
43. GONZÁLEZ CALDERÓN MARTHA HILDA	México	
44. GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO	Nayarit	
45. GONZÁLEZ SALUM MIGUEL ÁNGEL	Tamaulipas	


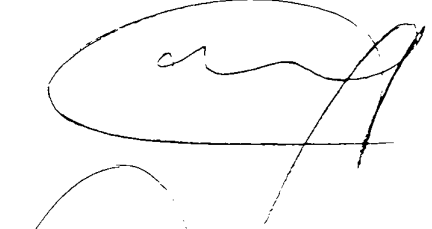
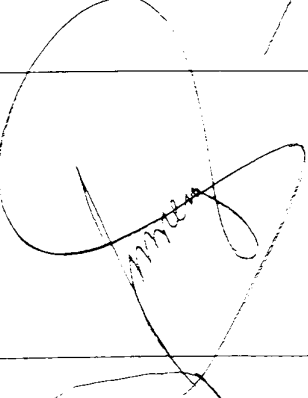

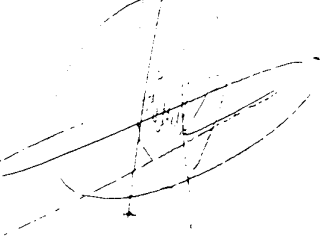
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
46. GONZÁLEZ ZARUR MARIANO	Tlaxcala	
47. GUERRERO GARCÍA JAVIER	Coahuila	
48. GUERRERO JUÁREZ JOEL	Hidalgo	
49. HERRERA ALE JUANA LETICIA	Durango	
50. HERRERA COYAC WENCESLAO	Puebla	

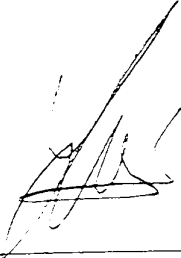
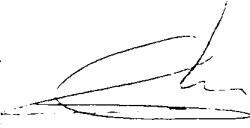
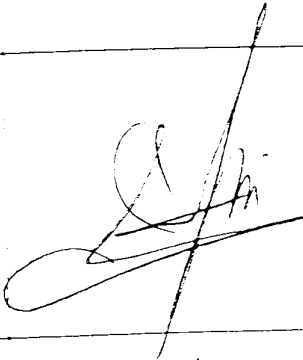


DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
51. IZQUIERDO BUSTAMANTE ALFONSO ROLANDO	Tabasco	
52. LAGUNES GALLINA GERARDO	Veracruz	
53. LESCIEUR TALAVERA JORGE MARIO	Chiapas	
54. MADRID TOVILLA ARELY	Chiapas	
55. MARTÍNEZ ROCHA ARTURO	Campeche	

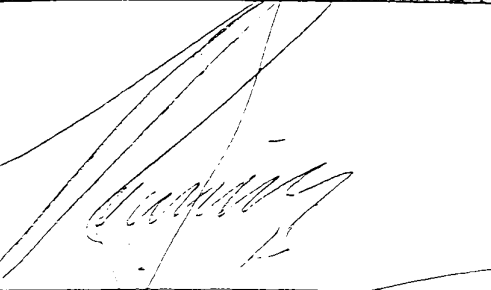
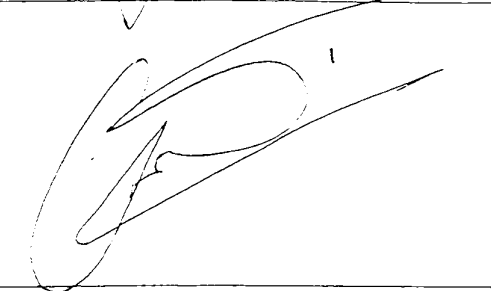
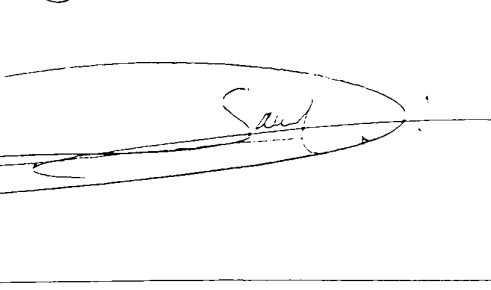
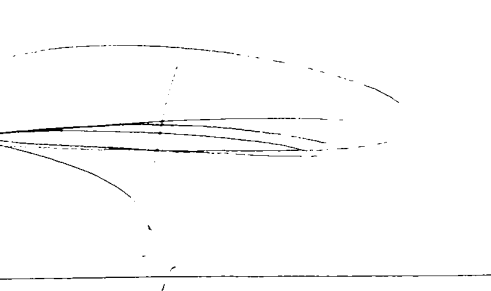
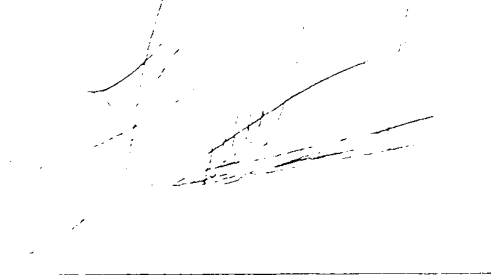
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
56.	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LORENA	Aguascalientes	
57.	MEDINA DE LA CRUZ RODRÍGO	Nuevo León	
58.	MÉNDEZ LANZ VÍCTOR MANUEL	Campeche	
59.	MENDÍVIL AMPARÁN GUSTAVO ILDEFONSO	Sonora	
60.	MENDOZA CORTÉS MARIO	Puebla	


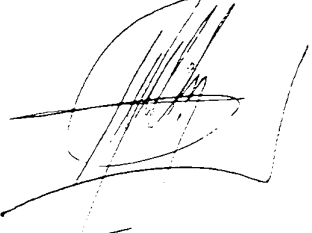
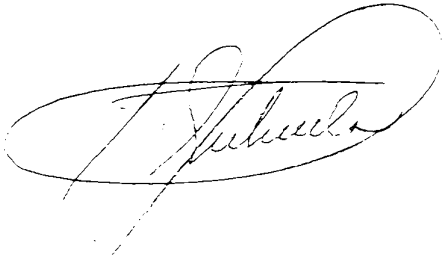
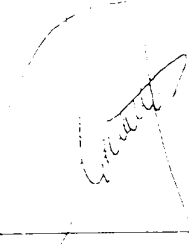
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

NOMBRE	ESTADO	FIRMA	
61.	MERODIO REZA LILIA GUADALUPE	Chihuahua	
62.	MOCTEZUMA PEREDA FERNANDO QUETZALCÓATL	Hidalgo	
63.	MONTALVO GÓMEZ PEDRO	Veracruz	
64.	MORALES GARCÍA ELIZABETH	Veracruz	
65.	MOTA HERNÁNDEZ ADOLFO	Veracruz	


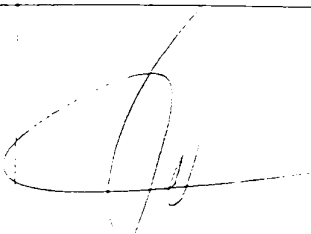
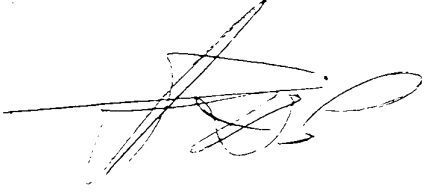

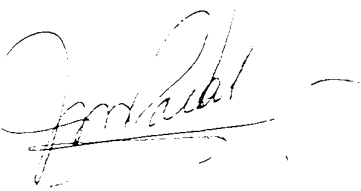
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
66. MUÑOZ SERNA ROGELIO	México	
67. MURAT CASAB JOSÉ	Oaxaca	
68. OCHOA GONZÁLEZ ARNOLDO	Colima	
69. OJEDA CAMACHO GILBERTO	Sinaloa	
70. OLIVARES MONTERRUBIO ALEJANDRO	México	

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

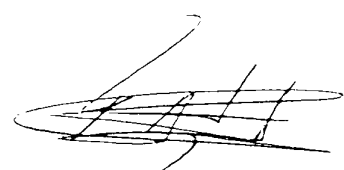
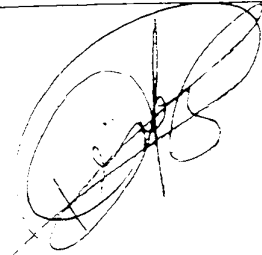
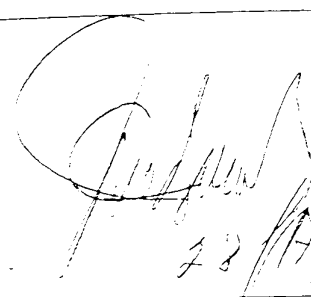
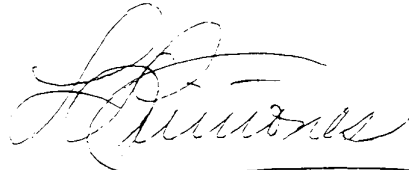
	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
71.	OLIVARES VENTURA HÉCTOR HUGO	Aguascalientes	
72.	ORDAZ JIMÉNEZ ISMAEL	Oaxaca	
73.	ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN	Michoacán	
74.	ORIHUELA TREJO JOSÉ AMADO	Morelos	
75.	ORTÍZ DEL CARPIO VÍCTOR	Chiapas	

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
76.	ORTÍZ PROAL MAURICIO	Querétaro	
77.	PADILLA GUTIÉRREZ HÉCTOR	Jalisco	
78.	PAGÉS LLERGO REBOLLAR MARÍA BEATRIZ	Distrito Federal	
79.	PALMA CÉSAR VÍCTOR SAMUEL	Morelos	
80.	PARÁS GONZÁLEZ JUAN MANUEL	Nuevo León	




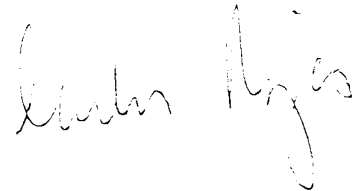
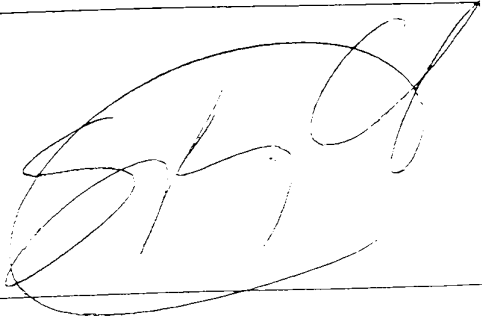
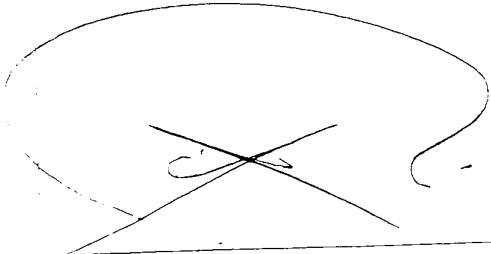

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
81.	PATRÓN MONTALVO JESÚS MANUEL	Sinaloa	
82.	PEÑUELAS ACUÑA MAYRA GISELA	Sinaloa	
83.	PÉREZ VALDÉS DANIEL	Veracruz	
84.	PINETE VARGAS MARÍA DEL CARMEN	Veracruz	 22/11/2005
85.	QUIÑONES CANALES LOURDES EULALIA	Durango	

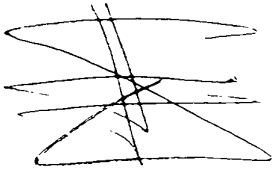

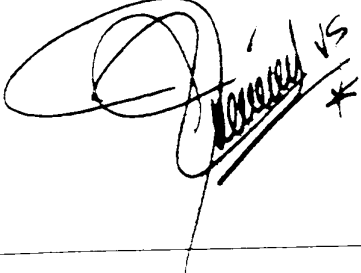
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
86. RAMÍREZ MARTÍNEZ JOSÉ EDMUNDO	Hidalgo	
87. RAMÍREZ STABROS JESÚS	San Luis Potosí	
88. REYNA GARCÍA JOSÉ DE JESÚS	Michoacán	
89. RÍOS CAMARENA ALFREDO ADOLFO	Nayarit	
90. RIVERA BEDOYA JUAN FRANCISCO	Nuevo León	

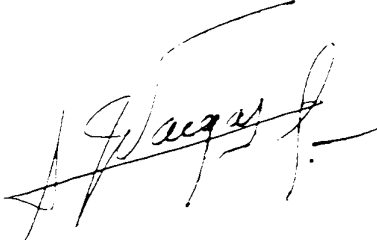

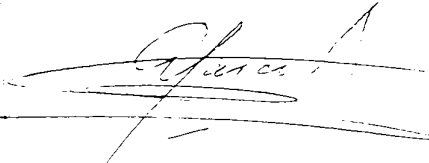
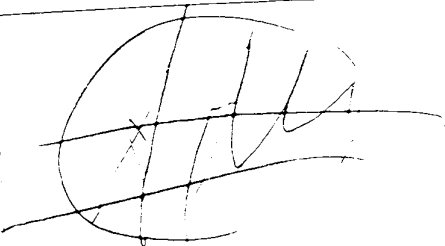
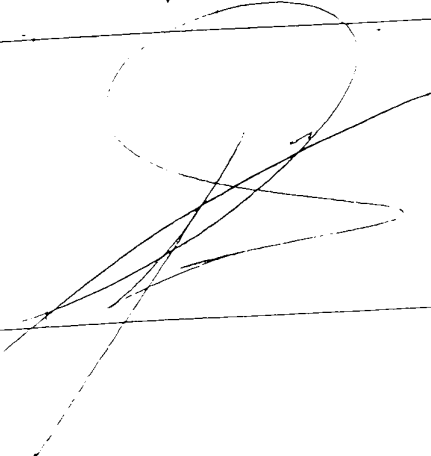
**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
91. RODRÍGUEZ RAMÍREZ BERTHA YOLANDA	Jalisco	
92. ROJAS GUTIÉRREZ CARLOS	Yucatán	
93. RUÍZ CHÁVEZ SARA LATIFE	Quintana Roo	
94. SALAS LÓPEZ RAMÓN	Nuevo León	
95. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ EDUARDO	Distrito Federal	

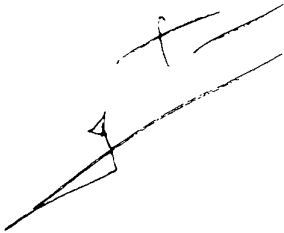
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

	NOMBRE	ESTADO	FIRMA
96.	SANDOVAL PAREDES SERGIO	Nayarit	
97.	SERRANO ESCOBAR ENRIQUE	Chihuahua	
98.	SOSA CASTELÁN GERARDO	Hidalgo	
99.	TOLEDO LUIS JORGE	Oaxaca	
100.	VALENCIA DE LOS SANTOS VÍCTOR LEOPOLDO	Chihuahua	

DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

NOMBRE	ESTADO	FIRMA	
101.	VARGAS LANDEROS GERARDO OCTAVIO	Sinaloa	
102.	VEGA ORTÍZ MARÍA ORALIA	Hidalgo	
103.	VELASCO PÉREZ JUAN CARLOS	Michoacán	
104.	VILLA VILLA ISRAEL	México	
105.	VILLANUEVA ABRAJAM PATRICIA	Oaxaca	


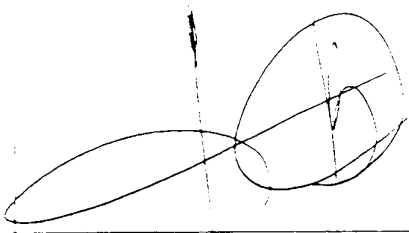
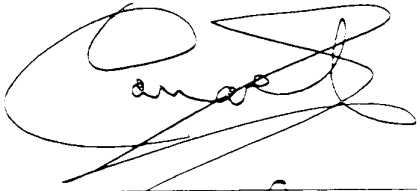
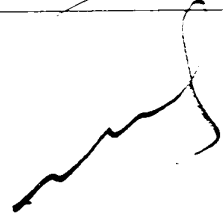
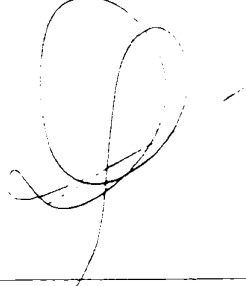
DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
106.	ZATARAIN GONZÁLEZ CARLOS ERNESTO	Sonora
		

RELACION DE ASISTENCIA A LA REUNION DE  
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRI, LX LEGISLATURA

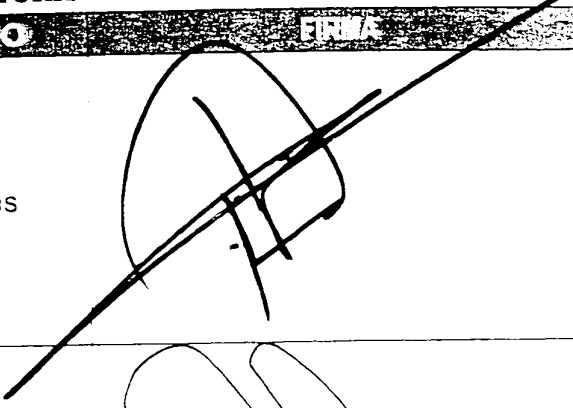
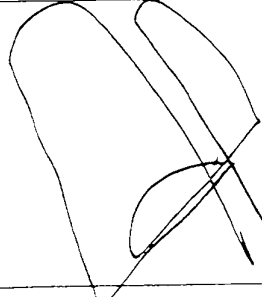


28 AGOSTO DE 2006

**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

NOMBRE	ESTADO	FIRMA
1. BARAJAS DEL TORO SALVADOR	Jalisco	
2. BELTRÁN MONTES ISRAEL	Chihuahua	
3. CAMACHO QUIROZ CESAR OCTAVIO	México	
4. CÁRDENAS MONROY ÓSCAR GUSTAVO	México	
5. DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ NEMESIO	Veracruz	



**DIPUTADOS FEDERALES  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
LX LEGISLATURA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>
6.	ORIHUELA TREJO JOSÉ AMADO	Morelos	
7.	PATRÓN MONTALVO JESÚS MANUEL	Sinaloa	
8.	SANDOVAL PAREDES SERGIO	Nayarit	
9.	SOSA CASTELÁN GERARDO	Hidalgo	

NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD  
NOTARIO NUM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD  
NOTARIO NUM. 241

MEXICO D.F.

----- COTEJO DE DOCUMENTO -----

--- EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL,-----

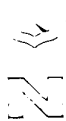
--- CERTIFICA:-----

--- LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE APARECE EN VEINTITRES FOJAS UTILIZADAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SE REFIERE AL DOCUMENTO QUE APARECE TITULADO COMO "RELACION DE ASISTENCIA A LA REUNION DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL) DE LA LX (SESENTA ROMANO) LEGISLATURA, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS"

--- ESTE DOCUMENTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN COTEJO PRACTICADO POR EL SUSCRITO NOTARIO, MARCADO CON EL REGISTRO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA DE HOY, QUE OBRA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO ONCE, DE HOY FE,-----

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS,-----

EL NOTARIO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO,



LICENCIADO SERGIO REA FIELD.



# ANEXO 2

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD  
NOTARIA 187  
DEL DISTRITO FEDERAL

ACTO: 0008

LIBRO: 0001 712

DISTRITO FEDERAL: 16,049

DE: 000000

**TESTIMONIO**

QUE NO TIENE LA FOTOCOPIA DEL RACDA EN EL INTERIO DEL CANTON  
PARLAMENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DARABA EN LA FOTOCOPIA DEL RACDA EN EL INTERIO DEL CANTON

NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO NUM. 241



MEXICO, D. F.



----- LIBRO NÚMERO SETECIENTOS DOCE -----

- - - ACTA NÚMERO (16,649) DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

- - - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis, yo, el Licenciado SERGIO REA FIELD, titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado CARLOS ANTONIO REA FIELD, titular de la Notaría ciento ochenta y siete, ambas del Distrito Federal, a solicitud del señor **Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE**, como apoderado del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, hago constar la **PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA**, lo que se contiene en los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: -----

----- DECLARACIONES -----

- - - El señor Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE, manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertido previamente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, que: -----

- - - A).- La respectiva solicitud para la presente protocolización, consta en el escrito que se agrega al apéndice de esta acta, en una foja utilizada por un solo lado y con la letra "A". -----

- - - B).- El documento que por la presente se protocoliza, es el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA, mismo Reglamento que fue aprobado en lo general por la Segunda Reunión Plenaria de ese Grupo Parlamentario, celebrada con fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis. -----

- - - C).- Los integrantes del mencionado Grupo Parlamentaria, fueron debidamente convocados para llevar a cabo la Reunión Plenaria a que se refiere el inciso inmediato anterior, y la misma se celebró conforme al orden del día que exhibe, el cual se agrega al apéndice de la presente, en una foja utilizada por un solo lado y con la letra "B". Habiendo sido realizada la convocatoria a la Reunión Plenaria de que se trata y celebrada esa Reunión, en los términos de la normatividad que les son aplicables. -----

- - - D).- La lista de asistencia a dicha Reunión Plenaria es la que exhibe, de la cual copia se agrega al apéndice de la presente, en veintitrés fojas utilizadas por un solo lado y con la letra "C".-----

- - - E).- El Reglamento que por la presente se protocoliza, cumple debidamente con las normas que le son aplicables.-----

- - - EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:-----

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- A solicitud del señor Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE, en su carácter de apoderado del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, queda PROTOCOLIZADO por medio de la presente, el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA, mismo Reglamento que se agrega al apéndice de la presente, en veintidós fojas utilizadas por un solo lado y con la letra "D".-----

- - - SEGUNDA.- Los gastos y honorarios de esta acta origine serán por cuenta de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD

NUM. 187

NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D. F.



3



- - - El señor Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el Partido Político que representa se encuentra capacitado legalmente, así como que la personalidad que ostenta y por la que actúa esta vigente en los términos que le fue otorgada, acreditando su personalidad y la legal constitución de su representado, con los documentos que se relacionan a continuación:-----

- - - UNO.- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis; copia del relacionado documento, la agrego al apéndice de la presente acta, en dos fojas y con la letra "E".-----

- - - DOS.- ACREDITAMIENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Con el documento que contiene el acreditamiento del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL como Partido Político Nacional ante el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, mismo que a continuación transcribo:--  
- - -"Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Al centro dice: EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 89, PÁRRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.- CERTIFICA.- QUE EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONSTA QUE EL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". SE ENCUENTRA LEGALMENTE ACREDITADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. EN

PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL.- Una firma.- LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- Al margen inferior derecho un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- SECRETARIA EJECUTIVA. Una firma ilegible".-----

- - - **TRES.- LEGISLACIÓN.-** Con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa, que establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, así como reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; en su artículo veintidós numeral tres arábigo, establece que los Partidos Políticos Nacionales y los Partidos con registro condicionado tienen personalidad jurídica; en su artículo veintisiete, determina que los estatutos de los Partidos establecerán entre otros, la denominación del Partido, los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.-----

- - - **CUATRO.- ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-** Con la copia certificada expedida con fecha quince de julio del año dos mil cinco, por la Secretaria Ejecutiva del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, relativo al Acuerdo "CG" CIENTO TREINTA Y SEIS DIAGONAL DOS MIL CINCO del Consejo General de dicho Instituto, que fue aprobado por Sesión Extraordinaria de ese Consejo, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil



NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD



NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D. F.



cinco, mismo Acuerdo por el que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se aprobaron por la Décima Novena Asamblea Nacional de ese Partido, celebrada los días primero, dos, tres y cuatro de marzo del dos mil cinco. De dichos Estatutos que aparecen en la relacionada copia certificada, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

- - - "...Estatutos del Partido Revolucionario Institucional aprobados en la XIX Asamblea Nacional.- TITULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.- Capítulo I.- De la naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional, popular, democrático, progresistas e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional esta constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las Entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales que viven de su trabajo manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por hombre, mujeres adultos mayores y con personas con discapacidad cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano. El Partido esta formado por la alianza social plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostiene una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con

los postulados de la Revolución Mexicana. El Partido promueve la participación política de los mexicanos residente en el extranjero como integrantes de la nación y destaca su importancia para la política económica social y cultura del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales, destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris, la primera y la última, y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco con la letra "P".- en la sección blanca y en color negro la letra "R" y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- Los órganos del Partido y sus candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, ó de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los municipales o delegacionales.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido.....Capítulo II.- De los fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema Político Mexicano a través del ejercicio Democrático a fin de que el poder

# NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD



MEXICO, D. F.

NOTARIO NUM. 241

7



público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del Pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los siguientes fines: I. Competir democráticamente por el poder público; II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus documentos básicos; III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites Constitucionales y Legales en beneficio de los Mexicanos; IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas; V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y VI. Aquellos que sean complementarios de los anteriores.- Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su declaración de principios, programa de acción, estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior, serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.- Artículo 14. Los Documentos Básicos: La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, sólo podrán modificarse por el voto mayoritario de la Asamblea Nacional....Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por Ciudadanos Mexicanos hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán

incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes....." -----

- - - **CINCO.- PODER A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RAÚL CERVANTES**

**ANDRADE.-** Con la escritura número sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres, otorgada ante el Licenciado Alfredo González Serrano, titular de la Notaría dos del Distrito Federal, instrumento que contiene el poder general que confirió el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a favor del señor Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE. De la relacionada escritura, que me exhibió el solicitante un primer testimonio, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

- - - ".....hago constar el PODER GENERAL que otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) representado en este acto por el Presidente de su Comité Ejecutivo Nacional señor Licenciado ROBERTO MADRAZO PINTADO, en favor del señor Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE, en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos del Comité Ejecutivo Nacional del propio Partido, que ejercerá con las siguientes facultades: - I.- Para pleitos y cobranzas, que le otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, por lo que debe entenderse conferido sin limitación alguna, para ser ejercido ante toda clase de autoridades o personas y faculta al apoderado para desistirse de juicios de amparo, de querellas, denuncias y acción de reparación del daño, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determina la ley, como denuncias, querellas, averiguaciones o procesos penales, acción de reparación del daño, negocios o procedimientos del trabajo y desistirse de ellos y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- II.- Para administrar bienes, lo que faculta al apoderado para celebrar todo tipo de convenios o contratos relacionados con los fines del Partido.-

NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. ANTONIO REA FIELD  
M. 187

LIC. SERGIO REA FIELD  
NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D. F.



9

III. Para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, dentro de sus facultades.- El apoderado deberá ejercer todas las facultades que mediante el presente poder se le confieren, sujetándose en forma total a la legislación positiva vigente en la República Mexicana y a los Estatutos del propio Partido Revolucionario Institucional teniendo como objetivo principal el velar por los intereses de dicho Instituto Político de la mejor manera posible en todos los asuntos a los que comparezca.- JUSTIFICA SU PERSONALIDAD y la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), el señor Licenciado ROBERTO MADRAZO PINTADO, con certificación que agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "A".....(DEL APÉNDICE).- ANEXO "A".- ALFREDO GONZALEZ SERRANO, NOTARIO DOS DEL DISTRITO FEDERAL; CERTIFICA:- EL LICENCIADO ROBERTO MADRAZO PINTADO, JUSTIFICA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) Y LA LEGAL EXISTENCIA DEL PARTIDO, EN LA FORMA SIGUIENTE:- I.- Con testimonio de la escritura número sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve, otorgada con fecha veinticuatro de Abril del Año Dos Mil Dos, en el Protocolo de la Notaria Dos del Distrito Federal, a mi cargo y ante mí, que contiene LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), de la que constan entre otros ACUERDOS LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.....DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EXPEDICION DE CONSTANCIA DE MAYORIA EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO ROBERTO MADRAZO PINTADO.....Y TOMA DE PROTESTA; Y, LA COMPULSA DE ATRIBUCIONES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SE OTORGAN AL PRESIDENTE DE SU COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, y además las facultades de que goza en los términos de lo dispuesto

por el artículo Ochenta y Seis de los Estatutos que se transcriben más adelante.....IV.- Con el texto de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, aprobados por la Décima Octava Asamblea General de Delegados del propio Partido, que quedaron registrados ante el Instituto Federal Electoral según Resolución de su Consejo General de fecha Dieciocho del Año Dos Mil Uno, por la que declara su procedencia Constitucional y Legal de los que extracto en lo conducente a la letra, lo siguiente:".....ARTICULO 64. Los órganos de dirección del Partido son:- I. La Asamblea Nacional;- II. El Consejo Político Nacional;- III. El Comité Ejecutivo Nacional.....ARTICULO 65. La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido.....ARTICULO 68. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:.....III. Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.....ARTICULO 83. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional.- ARTICULO 84. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:- I. Un Presidente; II. Un Secretario General.....ARTICULO 86. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrán las atribuciones siguientes:.....XIII. Representar al Partido ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar

NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD

NUM. 187

NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D. F.



títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.....".-----

- - - POR SUS GENERALES, el compareciente señor Doctor RAÚL CERVANTES ANDRADE, declara ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, nació el tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, casado, Doctor en Derecho, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, edificio uno, mezzanine, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtemoc, código postal cero seis mil trescientos cincuenta y nueve, Distrito Federal, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, marcada con la clave de elector "CRANRL" sesenta y tres millones sesenta mil trescientos nueve "H" cien, folio número cero siete millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veintiocho, año de registro mil novecientos noventa y uno.-----

- - - FINALMENTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE:-----

- - - Uno).- Me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, quien me manifestó que todo lo que declara en esta acta, lo hace bajo protesta de decir verdad, habiéndolo enterado previamente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario;-----

- - - Dos).- Lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; --

- - - Tres).- Me aseguré de la identidad del compareciente, conforme al documento que se relaciona en el capítulo de generales de esta acta;-----

- - - Cuatro).- El compareciente a mi juicio tiene capacidad, haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario;-----

- - - Cinco).- Ilustré al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de esta acta;-----

- - - Seis).- El compareciente en uso de su derecho leyó personalmente esta acta, manifestando su comprensión plena y conformidad expresa, firmándola el día treinta y uno de agosto del presente año, en que desde luego AUTORIZO.- DOY FE. ----- RAÚL CERVANTES ANDRADE.- Firma.- SERGIO REA FIELD.- Firma.- El sello de autorizar. -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, SIENDO EL SEGUNDO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE LE SIRVA DE TITULO CON QUE JUSTIFICAR LA PROTOCOLIZACION QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- VA EN DOCE PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



*[Handwritten signature]*







---

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. LIX Legislatura

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Jorge Zermeno Infante, PAN; Vicepresidentes, María Elena Álvarez Bernal, PAN; Ruth Zavaleta Ságado, PRD; Arnolfo Ochoa González, PRI; Secretarios, Antonio Xavier López Adams, PVEM; Jacinto Gómez Pasillas, NA; María Eugenia Álvarez Valenzuela, PRD.

---

**Secretaría General**

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez. Edición: Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Aguila Sánchez, Antonio Mariscal, Placinto

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio B, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5636 3000 ext. 54046. Dirección electrónica: <http://gaceta.diputados.gob.mx>

---